

Informe *Rendición de Cuentas*

Construcción de
Paz

Enero - Diciembre 2023

Acuerdo de Paz

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sobre los siguientes puntos del Acuerdo



Punto 1.

*Hacia un Nuevo Campo
Colombiano: Reforma Rural
Integral.*

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de las normas o decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2023?

a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, que integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz, contenido en el documento CONPES 3932 de 2018).

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son:



Punto 1 del Acuerdo

Hacia un Nuevo Campo Colombiano:
Reforma Rural Integral

Acceso a la Tierra

Compromiso	Crédito especial para la compra de tierra			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.7 Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada	Temático	2017	2017	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.G.2 Línea Especial de Crédito para la mujer para la compra de tierra, ajustada	Género	2017	2017	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



¿Cómo lo hicimos?

Agropecuario - CNCA se aprobó el Fondo de Garantías Agropecuarias - FAG para la compra de tierra en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

En 2019 se creó la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra para uso agropecuario mediante la Resolución No 4 del 8 de mayo de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito agropecuario - CNCA.

Posteriormente con Acta del Comité Administrativo No. 03 del 17 de mayo de 2019, del Contrato No 20190314 MADR – FINAGRO, se autorizó la asignación de un presupuesto por valor de \$3.000 millones para la LEC de compra de tierra

Asu vez, la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC, para el año 2020 y otras disposiciones”, se definieron nueve segmentos, entre estos la LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.

Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

- a. La compra de tierras para uso agropecuario
- b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario

Con la Resolución No. 5 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones” se mantuvo en 2021 el financiamiento a través de la LEC compra de tierras de uso agropecuario y la actividad financiable de los gastos relacionados con la compra de tierras, tales como documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio, exclusivamente para el pequeños productores, mujeres rurales y jóvenes rurales.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea mujer rural de bajos ingresos.

En la misma línea, para la vigencia 2022 se mantuvo esta línea de financiamiento a través de la Resolución No. 14 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2022 y otras disposiciones”.

Asimismo, durante la vigencia 2023 se mantuvo esta LEC mediante la resolución 05 de 2022 “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones”.

¿Quiénes se beneficiaron?



Durante la vigencia 2023 se alcanzaron 216 operaciones de crédito a nivel nacional que se beneficiaron del subsidio a la tasa de interés a través de la Línea Especial de Crédito - LEC de Compra de Tierras de Uso Agropecuario, de las cuales el 79% fueron para pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos, con un monto total de crédito de \$13.959 millones y un valor total de subsidio de \$3.251 millones.

En relación con el acceso a esta línea de crédito por parte de las mujeres rurales, se destaca la participación del 30% de mujeres con 63 operaciones de crédito, un monto de crédito que llegó a los \$4.471 millones y con un valor total de subsidio de \$1.197 millones.

En cuanto a municipios PDET, se alcanzó en 2023 un total de 13 operaciones de crédito distribuidos en los municipios de Ituango en Antioquia; Albania, Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán en Caquetá; Cajibío y Santander de Quilichao en Cauca; Algeciras en Huila; Convención en Norte de Santander; y Planadas en el departamento del Tolima. El valor total de estos créditos fue por \$783 millones, con un subsidio a la tasa de \$157 millones.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La LEC para Compra de Tierras de Uso Agropecuario se ha dispuesto con cobertura a nivel nacional, sin embargo, para 2023 fueron 17 departamentos quienes reportaron operaciones de crédito con la LEC, en un total de 121 municipios, siendo Huila y Santander, los departamentos con más operaciones de crédito alcanzando 97 créditos con este propósito. En la siguiente tabla se presentan las operaciones de crédito por municipio

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	CANTIDAD
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	2
	BETANIA	3
	GRANADA	1
	ITUANGO	1
	MARINILLA	1
	SAN ROQUE	1
	SANTA ROSA DE OSOS	1
	YOLOMBÓ	1
BOYACÁ	BELÉN	1
	BOAVITA	1
	CAMPOHERMOSO	1
	CHIVATÁ	1
	DUITAMA	1
	GUATEQUE	1
	SABOYÁ	1
	SAN LUIS DE GACENO	1

Plan Marco de Implementación – PMI

	SOATÁ	1
	TIBANÁ	2
	TUTA	3
CALDAS	AGUADAS	1
	ANSERMA	3
	ARANZAZU	1
	MANZANARES	1
	MARQUETALIA	3
	NEIRA	1
	PÁCORA	1
	PENSILVANIA	3
	RISARALDA	1
	SALAMINA	1
	SAMANÁ	1
	VILLAMARÍA	1
CAQUETÁ	ALBANIA	1
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1
CASANARE	OROCUÉ	1
CAUCA	CAJIBÍO	1
	SANTANDER DE QUILICHAO	1
	TIMBÍO	1
CESAR	RÍO DE ORO	1
CÓRDOBA	SAN Pelayo	1
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	1
	GACHETÁ	1
HUILA	ACEVEDO	15
	AIPE	1
	ALGECIRAS	5
	ELÍAS	1
	GARZÓN	6
	GIGANTE	2
	GUADALUPE	1
	ÍQUIRA	1
	ISNOS	3
	LA ARGENTINA	3
	LA PLATA	4
	PAICOL	2
	PALERMO	3
	PITAL	1
	PITALITO	7
	SALADOBLANCO	2
	SAN AGUSTÍN	1
	SUAZA	1
	TARQUI	4
	TERUEL	1

Plan Marco de Implementación – PMI

	TIMANÁ	3
NARIÑO	PASTO	1
	PUPIALES	1
	SAN LORENZO	2
	YACUANQUER	1
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	1
	EL ZULIA	1
	OCAÑA	1
	SILOS	1
QUINDÍO	GÉNOVA	2
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	1
	PUEBLO RICO	1
	SANTA ROSA DE CABAL	3
	SANTUARIO	1
SANTANDER	ARATOCA	1
	BARRANCABERMEJA	1
	CHARALÁ	2
	CHIMA	5
	CONFINES	5
	COROMORO	1
	EL CARMEN DE CHUCURÍ	1
	ENCISO	1
	GIRÓN	1
	GUADALUPE	2
	JORDÁN	1
	LANDÁZURI	1
	MÁLAGA	1
	PALMAS DEL SOCORRO	1
	RIONEGRO	1
	SAN ANDRÉS	1
	SAN GIL	1
	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	2
TOLIMA	SOCORRO	1
	CAJAMARCA	2
	CUNDAY	1
	FRESNO	5
	HERVEO	2
	IBAGUÉ	1
	LÍBANO	1
	PALOCABILDO	1
	PLANADAS	1
	PURIFICACIÓN	1
	ROVIRA	2
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	3	
VALLE DEL CAUCA	VENADILLO	1
	ANSERMANUEVO	6

Plan Marco de Implementación – PMI

	BUGALAGRANDE	1
	CALIMA	1
	CARTAGO	2
	EL CAIRO	2
	LA UNIÓN	1
	OBANDO	1
	RIOFRÍO	1
	ROLDANILLO	1
	SEVILLA	2
	TORO	2
	TRUJILLO	4
	TULUÁ	2
	VIJES	1
Enero 2023 - Diciembre 2023		216

Fuente: Elaboración DFRA con datos de Finagro. Operaciones de crédito con LEC Compra de Tierras para Pequeños productores y Pequeños productores PPIB en 2023.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



La LEC Compra de Tierras se encuentra formulada desde el año 2019, mediante Resolución No. 4 de 2019 de la CNCA, y se ha incorporado en el Plan Anual ICR-LEC de cada vigencia; por lo que se puede decir que desde el punto de vista de la formulación de la Política Pública de Financiamiento se ha contribuido a la apuesta de Gobierno de promover el acceso a tierras de uso agropecuario por parte de los pequeños productores.

Los principales retos y desafíos se encuentran en la caracterización socioeconómica de la población objeto de la Política. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 5 de 2021 “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones”, entre otras, aprobó los términos y condiciones de la LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario para la vigencia 2021 y conforme la Justificación Técnica presentada por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, se aprobó eliminar el requisito de registro en el RESO de la Agencia Nacional de Tierras, lo anterior “Considerando que la financiación de la compra de tierras se crea desde la Ley 101 de 1993, con independencia del Decreto Ley 902 de 2017 expedido para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización de tierras, y que la adquisición de tierras a través del financiamiento no necesariamente está relacionada con sus condiciones, se propone eliminar el requisito de registro en el RESO. Se espera con el retiro de este requisito especial que mejore la colocación de la línea para 2021.”

Para la vigencia 2023 se mantuvieron las condiciones de años anteriores, pero adicionalmente se amplió la financiación para la legalización de predios y el pago de impuestos, lo cual fortaleció la LEC con un mayor campo de acción. Asimismo, durante la vigencia se estableció una bolsa especial para cafeteros, lo cual resultó en una importante colocación para el sector. Finalmente, se desarrollaron jornadas de socialización MADR- Finagro y Banco Agrario de Colombia con el objetivo de incentivar la ejecución de la LEC.

--

Compromiso	Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.8 Documento de ajuste normativo de regulación de contratos y/u otras figuras para asignar derechos de uso, expedido	Temático	2018	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



¿Cómo lo hicimos?

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) dio cumplimiento en el año 2018 a este indicador en un 100% con la expedición del Acuerdo No. 058 de 2018 “Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables”. Durante el año 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en trabajo articulado con la ANT, modificó esta disposición mediante el Acuerdo 118 de 2020 con el objetivo de permitir el otorgamiento de derechos de uso en todas las zonas de reserva forestal de ley 2ª (Tipo A, B y C), aportando a la solución de la problemática de la población rural vulnerable que actualmente ocupa zonas tipo A, permitiendo que la estrategia de barrido predial masivo no excluya la regularización de la ocupación en estas áreas.

En consonancia con lo anterior, el MADR lideró la expedición de la Circular 000017 de 2020, que aclara el ámbito de aplicación de la Resolución 261 del 21 de junio de 2018 “Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general” de conformidad con los lineamientos entregados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), aclarando que se trata de un instrumento indicativo que funge como área de referencia a escala general, pero que no constituye una restricción para el acceso a tierras diferente a las ya establecidas en la legislación vigente.

Así mismo, la circular en el marco del proyecto de conservación natural estableció el procedimiento para actualización de la Frontera Agropecuaria por parte de la UPRA, con el fin que los predios en los que se suscriben los derechos de uso se soporten mediante actos administrativos.

Durante el año 2021 teniendo en cuenta los derechos de uso otorgados por la ANT, fue actualizada la frontera agrícola nacional por parte de UPRA incorporando 131

predios en el municipio de Tierralta Córdoba, en el marco del artículo 7 de la Resolución 261 de 2018, lo que permite el acceso a programas del sector agropecuario y desarrollo rural por parte de los ocupantes de dichos predios

Durante el año 2022 en el marco de los derechos de uso firmados por la ANT, se realizó la actualización de la frontera agrícola por parte de la UPRA y se mantienen las 986,1 Ha en el municipio de Tierra Alta Córdoba.

Durante el año 2023 y teniendo en cuenta los bajos niveles de implementación de la figura de contratos de derechos de uso en el marco de los Acuerdos 058 y 118 de la Agencia Nacional de Tierras, fue formulado el Acuerdo 315 de 2023 regula el procedimiento relacionado con la regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de ley 2 de 1959.

En este sentido el Acuerdo 315 de 2023 de la ANT, plantea que el derecho de uso será un derecho permanente supeditado a condiciones de usos sostenibles para el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad y la protección de los bosques, de tal manera que si se incumple pierde el derecho. Como es de carácter permanente, puede ser heredable.

Asimismo, se plantea que la materialización de la política de derechos de uso es una antesala necesaria para la adjudicación del baldío y que debe permitir una concientización de los beneficios de las Reservas Forestales de Ley 2ª y la posibilidad de que sean compatibles con una eventual propiedad caracterizada por los usos sostenibles que se habilite con la modificación de la ley vigente.

La figura de procedimiento de regularización de la ocupación contemplo los siguientes cambios estructurales:

- Cambio de nombre del procedimiento
- Regularización de la ocupación como situación fáctica
- Eliminación del contrato como instrumento jurídico para regularizar la ocupación.
- Condición resolutoria y pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo de regularización y aprovechamiento campesino sostenible.
- Acoge el procedimiento único del Decreto 902 de 2017, para la implementación del procedimiento administrativo de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible.
- Establece un incentivo que es la eventual priorización en programas de acceso a tierras, en caso de que cambie la condición de inadjudicabilidad de los predios regularizados.
- Los efectos del acto administrativo de regularización de la ocupación se mantienen para el núcleo familiar del titular del proceso, en caso del fallecimiento de este.
- Se establece un régimen de transición, para que los procesos iniciados bajo el Acuerdo 58 de 2018, se adelanten a partir de la etapa procesal correspondiente en este nuevo acuerdo.

¿Quiénes se beneficiaron?



Sujetos de acceso a tierras o formalización: Todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas de acceso a tierras o formalización son potenciales beneficiarios de la adjudicación de derechos de uso a predios no adjudicables. (Artículo 2, 4 y 5 del Decreto 902 de 2017)

Compromiso	Tierras entregadas a través del fondo de tierras			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.E.5 Proyecto de Ley de tierras, consultado y concertado, para modificar el artículo asociado al Fondo de Tierras e incluir una subcuenta específica de acceso para comunidades NARP, presentado	Étnico	2017	2028	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



En ejercicio de las facultades presidenciales para la Paz, conferidas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, se expidió el Decreto Ley 902 de 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”, en cuyo artículo 18 se creó el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, el cual se conforma por una subcuenta de acceso para la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta para comunidades étnicas. Esta última subcuenta se contempló para dotación a comunidades étnicas, donde se encuentran incluidas las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), y determinó sus fuentes.

El Decreto Ley 902 de 2017 fue sometido a consulta previa con las comunidades Indígenas y Rrom, con las cuales se logró un acuerdo. Con las comunidades NARP

se convocó a la consulta previa, sin embargo, las comunidades no asistieron al proceso y hubo renuencia, razón por la cual no se llegó a un acuerdo. La constitucionalidad del Decreto Ley fue tratada por la Corte Constitucional en sentencia C-073 de 2018, y fue declarado exequible.

El MADR, la ANT, la UPRA y el Ministerio del Interior realizaron el proceso de consulta previa del Proyecto de Ley “Por el cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, en cuyo marco la Comisión V presentó el estudio y análisis del mismo a través de 5 foros regionales y asambleas en territorio con las comunidades NARP. De conformidad con la sentencia C-073 de 2018, que revisó la constitucionalidad del Decreto Ley 902 de 2017, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada de los artículos 19 y 55 en el sentido de extender los efectos a las comunidades NARP de los derechos reconocidos a las comunidades indígenas, y dado que, una de las dos subcuentas que integran el Fondo de Tierras es para comunidades étnicas, donde se benefician las mencionadas comunidades, no es necesario adicionar otra subcuenta para que estas comunidades tengan acceso y beneficio del Fondo de Tierras.

Se reiteró que en la modificación planteada a la Ley 160 de 1994 no se incluyó la modificación a las dos subcuentas existentes del fondo de tierras, porque ya se benefician estas comunidades en la subcuenta mencionada. Por tanto, el indicador se da por cumplido porque el actual Fondo de Tierras responde a las necesidades en materia de tierras de las comunidades NARP de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017.

¿Quiénes se beneficiaron?



Todas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La subcuenta para comunidades étnicas, incluidas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tiene por objeto promover el acceso a tierras de esta población a nivel nacional.

Uso del Suelo y Gestión Catastral Multipropósito

Compromiso	Adoptar y crear los incentivos para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre vocación y uso del suelo			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.21 Mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo, creados	Temático	2018	2019	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



En la vigencia 2018 el MADR expidió la Resolución 261 de 2018 “Por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general”

Lo que ha permitido:

- 1° Contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
- 2° Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.
- 3° Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental, y
- 4° Fortalecer los demás instrumentos de planificación del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la órbita misional del MADR es importante indicar que los mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo corresponden a la formulación de instrumentos de política pública para el sector agropecuario y de desarrollo rural.

En ese sentido, se resalta que dichas disposiciones permitieron el fortalecimiento de los procesos y estrategias a cargo de las entidades del sector, un ejemplo de ellos es la implementación por parte de la UPRA del proceso de “ZONIFICACIÓN”.

Aunque ya se cumplió con el producto del indicador, actualmente, se están reportando actividades de seguimiento a la implementación y socialización de

Plan Marco de Implementación – PMI

la frontera agrícola, durante el 2021 el MADR participó en la concertación y cierre técnico del Plan de Zonificación Ambiental con el fin de vincular el ordenamiento social de la propiedad rural con el ordenamiento ambiental, se incluyó la acción estratégica de avanzar de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADR) en los lineamientos y criterios para la implementación de programas de formalización y acceso a tierras en áreas de especial interés ambiental para la estabilización de la frontera agrícola.

Durante el año 2021 fue concertado el Plan de Zonificación Ambiental del postconflicto y adoptado mediante resolución 1608 de 2021 del MADS. El sector se encuentra comprometido con el objetivo 1 del Plan que es el cierre y estabilización de la Frontera Agrícola, para lo cual fueron concertadas 8 categorías en tres ámbitos: Áreas de interés ambiental, Franja de estabilización y Frontera agrícola.

Adicionalmente y con el objetivo prevenir e impulsar la solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo, el sector planteó 9 acciones a desarrollar durante los años 2021 y 2022, por medio del indicador de Sinergia "Plan Nacional de Zonificación Ambiental ejecutado". Acciones que contribuyen al cierre y estabilización de la frontera agrícola y a la articulación de los instrumentos sectoriales con un nivel de avance del 89% del indicador. A continuación, se detallan las acciones previstas desde el sector:

ID	ACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Socializar la frontera agrícola (FA), promoviendo su articulación con otros instrumentos de planificación sectorial	DOSPR - MADR
2	Actualizar la frontera con base en los resultados del PZA y otros insumos técnicos y jurídicos	UPRA
3	Realizar evaluaciones de aptitud para el ordenamiento productivo, articuladas con los ejercicios nacionales o territoriales	UPRA
4	Formular lineamientos para programas de reconversión productiva agropecuaria	UPRA
5	Generar los lineamientos y realizar seguimiento de reconversión de actividades agropecuarias	DOSPR / DI -MADR
6	Diseñar e implementar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural – PIDAR	ADR
7	Establecer el otorgamiento de derechos de uso	ANT
8	Formular los lineamientos para la inclusión de las categorías y directrices del PZA en los POSPR	DOSPR - MADR
9	Incorporar los lineamientos del plan de zonificación ambiental en instrumentos de formalización y acceso a tierras	DOSPR - MADR

Fuente: Sinergia 2022

En línea con lo anterior, y en el marco de los compromisos del MADR con respecto al Plan de zonificación ambiental del postconflicto, durante el año 2023 se realizaron las siguientes acciones, las cuales fueron incorporadas en el plan de acción del PZA:

<p>O1LE1. Contribuir al ordenamiento productivo sostenible de áreas de la Franja de estabilización y de las áreas condicionadas de la Frontera agrícola en las AEIA que presenten condiciones de desarrollo en las subregiones y municipios de PDET</p>	<p>1. Realizar una (1) socialización de la frontera agrícola y el Plan de Zonificación Ambiental en espacio con los otros quince (15) Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral</p>
	<p>2. Actualizar la frontera con base en los resultados del Plan de zonificación ambiental y otros insumos técnicos y jurídicos proporcionados por autoridades ambientales y entidades encargadas de procesos de ordenamiento social de la propiedad.</p>
	<p>3. Realizar evaluaciones de aptitud para el ordenamiento productivo, articuladas con los ejercicios nacionales o territoriales, en zonas que pueden ser incorporadas a la frontera agrícola, según resultados del Plan de zonificación ambiental.</p>
	<p>4. Establecer lineamientos para programas de reconversión productiva agropecuaria con enfoque de economía campesina teniendo en cuenta el Plan de Zonificación Ambiental, a la luz de los ejercicios de zonificaciones ambientales participativas.</p>
	<p>5. Definir lineamientos para la formulación e implementación de programas de reconversión de actividades agropecuarias, con enfoque de economía campesina en el marco de los PDEA y el Plan de Zonificación Ambiental, incluyendo herramientas de manejo del paisaje, y alternativas de uso y aprovechamiento sostenible, generando alternativas productivas</p>
	<p>6. Establecer de manera conjunta la metodología y los objetivos de las zonificaciones ambientales participativas por zonas priorizadas, en concordancia con los acuerdos sociales y los requerimientos de las comunidades</p>
	<p>7. Revisar y actualizar la metodología para la definición de la frontera agrícola</p>
<p>O1LE2. Reducir los factores causantes de usos inadecuados del territorio</p>	<p>8. Diseñar e implementar metodología de implementación de PIDAR con el fin de garantizar que los mismos contribuyan al cierre y estabilización de la frontera agrícola.</p>

<p>en la Frontera agrícola, que incrementan su expansión en las subregiones y municipios de PDET</p>	<p>10, Identificar mecanismos en el marco de la Estrategia de Reservas Forestales para la Paz a través de un ajuste de ordenamiento de las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 y definir las zonas para la aplicación de los instrumentos de acceso a tierras.</p>
	<p>12, Generar lineamientos para la incorporación del Plan de Zonificación Ambiental en los Planes de ordenamiento social de la propiedad rural de acuerdo con los ajustes normativos existentes.</p>

Los informes de cumplimiento se pueden evidenciar en la plataforma SIPO con los informes cualitativos de los cuatro trimestres del 2023 mediante el siguiente link: <https://siipo.dnp.gov.co/vistaciudadanodetallato/45>

¿Quiénes se beneficiaron?



Puntualmente, respecto al proceso de identificación de la frontera agrícola se benefician todos los habitantes del territorio nacional, especialmente los actores relacionados con el sector agropecuario y rural, ya que, de una parte, permite focalizar claramente el accionar de las entidades del sector agropecuario y ambiental y por otra, permite abordar el fenómeno de deforestación, ya que esta vía da una señal clara que indica a la población dónde está el límite para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Adicionalmente, con la adopción del Plan de Zonificación Ambiental se benefician directamente los 170 municipios que integran las 16 subregiones PDET, ya que se plantean acciones puntuales que contribuyen al cierre y estabilización de la frontera agrícola para estos territorios.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



Las zonificaciones nacionales tienen impacto nacional, con especial énfasis en los agentes que intervienen en las cadenas agropecuarias respectivas, dando claridad en las inversiones y facilitando la focalización de política e instrumentos sectoriales para orientar el uso eficiente del suelo. En el marco de la adopción del PZA se benefician los 170 que integran las 16 subregiones PDET.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Los principales retos por enfrentar en la formulación y adopción del Plan de Zonificación Ambiental durante los años 2020 y 2021 fueron los procesos de concertación con las entidades de orden regional teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar desplazamientos y eventos de participación masiva.

Durante el segundo semestre del 2022, se realizó una revisión al Plan Nacional de Zonificación Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las zonificaciones ambientales participativas mencionadas en el Punto 1 del Acuerdo de Paz.

Para el año 2023 los principales retos y desafíos se centran en la búsqueda de apuestas estratégicas en pro del cumplimiento de la reforma agraria fomentando una intervención integral que supere los procesos de regularización de los derechos de propiedad, en términos de fortalecer la productividad en zonas que tienen conflicto de uso

Compromiso	Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.E.12 Normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva, ajustada y expedida	Temático	2017	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



Considerando que la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y establecimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de las comunidades indígenas son procedimientos que ya se encontraban reglados en la normatividad existente y reglamentados en los capítulos 1 al 5 del Título 7 – Parte 14 del Decreto 1071 de 2015, denominado 'Dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional', el sector se encargó de reglamentar el procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas.

Así las cosas, el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1824 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 7 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural”, para la clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas.

¿Quiénes se beneficiaron?



Comunidades indígenas del país.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La normatividad de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas tiene impacto a nivel nacional.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Para expedir la reglamentación del procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas fue necesario adelantar varias sesiones de trabajo técnico y jurídico con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación.

En la implementación del Decreto 1330 de 2020 “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras” se han focalizado 33 casos así:

DEPARTAMENTO	ETAPAS				TOTAL
	PRELIMINAR	INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN	SOLICITUD		
Atlántico	1	1			1
Caldas				1	1
Cauca	7	3			10
Córdoba				1	1

Plan Marco de Implementación – PMI

Nariño	4	12		1	17
Sucre	2				2
Tolima	1				1
TOTAL	15	15	3		33

Tabla 1 – Focalización títulos origen colonial /o republicano

Es importante resaltar que, en el mes de agosto del 2022, se expidió el Informe Jurídico Preliminar del procedimiento de clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial de la comunidad indígena de Yaguará, municipio de Chaparral, departamento del Tolima. Así mismo, en el mes de diciembre de 2022, se elaboraron los Informes Jurídicos Preliminares de las comunidades indígenas de San José y de Yaquivá, ubicadas en los municipios de Páez e Inzá, departamento del Cauca.

De conformidad con la base de datos de solicitudes de la Dirección de Asuntos Étnicos de ANT a corte del 31 de diciembre del 2022, se encontraban 52 solicitudes de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial y/o republicano de Resguardos Indígenas, de las cuales; 33 fueron focalizadas tal como se muestra en la tabla 1 y 19 no fueron incluidas en el Plan de Atención para la vigencia 2022.

Vivienda Rural

Compromiso	Viviendas mejoradas y nuevas construidas para el sector rural con participación de la comunidad beneficiada.			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.66 - Viviendas mejoradas entregadas	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.66P - Viviendas mejoradas entregadas en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.G.8 - Viviendas mejoradas entregadas a Mujeres	Género	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.67 - Viviendas nuevas entregadas	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.67P - Viviendas nuevas entregadas en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

A.G.9 - Viviendas nuevas entregadas a mujeres	Género	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.68 - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.68P - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



A partir de lo estipulado en el artículo 300 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene la responsabilidad de culminar o materializar aquellos subsidios otorgados antes del primero de enero de 2020, por lo cual se apropiarán los recursos necesarios para el seguimiento, indexación y cierre financiero de los mismos.

Para la vigencia 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 273 de 2023 mediante la cual se transfieren recursos al Banco Agrario de Colombia S.A. destinados a la indexación del subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural, por un valor de \$30.033.717.053,28 para la atención de 1.447 subsidios rezagados.

Por otro lado, y según lo establecido por el artículo 295 de la Ley 2294 de 2023, se inició con la contratación de una auditoría externa para establecer el balance y situación de los subsidios otorgados en 2018 y 2019, con el fin de lograr establecer el estado de avance y los valores necesarios para su materialización.

¿Quiénes se beneficiaron?



Entre el periodo enero - diciembre de 2023, a través del Banco Agrario de Colombia S.A, se realizó la entrega de 760 Viviendas de Interés Social Rural mejoradas, de las cuales 203 Viviendas de Interés Social Rural mejoradas fueron entregadas en municipios PDET y 407 entregadas a mujeres rurales.

A nivel nacional se entregaron 655 viviendas nuevas construidas, De las cuales el 59% (389) fueron a mujeres cabeza de hogar. Del total de entregas de viviendas nuevas realizadas en 2023, 316 viviendas nuevas construidas fueron entregadas en municipios PDET, lo que representa una participación del 48% con respecto al total.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



Las 2.415 soluciones de vivienda rural entregadas durante enero a diciembre de 2023, se desarrollaron en 153 municipios en 22 Departamentos del País en las cuales participaron comunidades de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del cauca.

Concretamente se logró impactar 49 municipios en las siguientes subregiones PDET: Alto Patía - Norte del Cauca, Bajo Cauca y nordeste antioqueño, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Montes de María, Pacífico y Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada – Perijá, Sur de Bolívar, Sur de Córdoba, Sur del Tolima, Urabá Antioqueño.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El programa de vivienda rural ha sufrido de dificultades durante su ejecución, la mayoría por variables externas:

- Causas atribuibles al predio de intervención dado que no cumple con las condiciones certificadas por las entidades territoriales en la postulación (Licencias de construcción, certificado de condiciones ambientales, predios inviables, disponibilidad de acceso a servicios públicos, entre otros).
- El diagnóstico no siempre es viable debido a la inadecuada focalización de los hogares por parte de las Entidades Promotoras y/o Entidades Oferentes, lo que genera procesos de sustituciones y exclusiones que se extendieron en el tiempo, situación atribuible a las entidades promotoras y entidades oferentes.
- Lugares de difícil acceso para diagnóstico, estructuración del proyecto, transporte de materiales y personal.

Plan Marco de Implementación – PMI

- Amenazas por parte de grupos ilegales, en sitio a los actores del programa (funcionarios BAC, entidades operadoras, ejecutores, interventores, trabajo social, beneficiarios, etc.).
- Factores externos de orden natural, atmosférico, hidrológico, geológicos que inciden en las demoras de la labor de construcción y mejoramiento de las viviendas en el área rural dispersa.

Por otro lado, se encuentra a la espera de los resultados obtenidos por las diferentes auditorías externas para establecer el estado de los subsidios pendientes de materializar, así como el valor requerido para su cierre financiero

Acceso a financiamiento

Compromiso	Crédito para estimular la productividad			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.85 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Temático	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.85P - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando en municipios PDET	PDET	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.G.17 - Líneas de crédito blandas y Subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Género	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



Anualmente se define el Plan Anual de ICR LEC por parte de la CNCA conforme a las apuestas de política definidas por el MADR, a través del cual se dispuso un portafolio de Líneas Especiales de Crédito de Equidad y de Emprendimiento, con subsidio a la tasa de interés, que consideran condiciones financieras diferenciadas (tasa, plazo, periodo de gracia, etc.) para los pequeños productores. De acuerdo con las características planteadas para la población de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (MADR, 2017), esta población se tipifica dentro de la categoría de pequeño productor como beneficiario de crédito según las condiciones de tipificación establecidas por la CNCA mediante Resolución No. 14 de 2021.

No obstante, en aras de contar con marcos normativos que permitan mejorar la posibilidad de focalización de la Política, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría Técnica la CNCA lideró la aprobación y expedición de la Resolución No. 7 en la cual se definen las nuevas tipologías de productor, en la que se define la categoría de “Pequeño Productor de Ingresos Bajos” dentro de la cual estarán recogidos los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, para a partir de ello poder definir lineamientos con los que focalizarán las acciones para atender al productor de ACFC.

Resolución No. 07 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones.”; la creación y ajuste de la categoría de pequeño productor, de lo cual se destaca lo siguiente:

- Pequeño productor de ingresos bajos. Se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos la persona natural, incluidas las pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con ingresos brutos anuales hasta de mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT), equivalentes en el 2021 a cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 45.385.000); y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT), equivalentes en el 2021 a cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 408.465.000). (Inicio de Implementación en enero de 2023).

Para la vigencia 2022 quedaron establecidas 10 Líneas Especiales de Crédito de conformidad con la Resolución 14 de 2021 “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2022 y otras disposiciones”, la cual fue expedida por la Comisión de Crédito Agropecuario CNCA. Allí se dispuso que no menos del 40% del valor total de los recursos asignados para el subsidio a la tasa de interés de cada una de las LEC serán destinados a pequeños productores.

Para la vigencia 2023 quedaron establecidas 10 Líneas Especiales de Crédito de conformidad con la Resolución 05 de 2022 “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2023 y otras disposiciones”, modificada por las Resolución 04

y 07 de 2023, expedidas por la Comisión de Crédito Agropecuario CNCA distribuidas así

1. Línea de justicia ambiental
 - a. LEC Economía Verde
2. Línea de paz total y justicia social
 - a. LEC Secado y almacenamiento
 - b. LEC Desarrollo Productivo
 - c. LEC Reactivación Agropecuaria
 - d. LEC Compra de tierras para uso agropecuario
 - e. LEC Inclusión financiera
 - f. LEC NARP
 - g. LEC Mujer rural
 - h. LEC Joven rural

Adicionalmente, en el mes de agosto se adicionaron recursos por \$74.911.911.171 lo que permitió una mayor oxigenación para la población rural en cuanto a subsidio a la tasa de interés.

¿Quiénes se beneficiaron?



En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023, se han otorgado 86.267 créditos subsidiados para pequeños productores y pequeños productores ingresos bajos que permitió apalancar recursos de crédito por valor de \$1,1 billones y otorgando subsidio a la tasa de interés por valor de \$76.343.185.970 millones.

De estos créditos, 9687 18.938 fueron otorgados en municipios PDET por un monto de \$116.777.254.277 millones y un subsidio a la tasa de interés de \$16.30845.279 millones.

Adicionalmente, del total de operaciones de crédito \$20.57838.392 fueron otorgadas a mujeres apalancando recursos de crédito por valor de \$257.881519.249 millones de pesos que requirieron un subsidio a la tasa por un valor de \$28.34492.753 millones de pesos.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



Las Líneas Especiales de crédito tienen cobertura a nivel nacional y operan por demanda a través de las entidades financieras, es así como para la vigencia 2023 se han otorgado subsidio a la tasa de interés en los 32 departamentos del país con una participación total en 1086 municipios.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Para la vigencia 2023, los retos identificados para el cumplimiento y ejecución de la Política de Financiamiento a través de la CNCA y específicamente de las Líneas Especial de Crédito dirigidos a los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores; se destacan la alta fluctuación de las tasas de intereses donde el Banco de la República estableció un IBR durante la vigencia de 12%, a raíz de esta situación se incrementó las tasas al productor hasta un 300% de sus condiciones iniciales de crédito.

Todo esto conlleva a que la CNCA incrementara sus puntos de subsidio a través del ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde en secciones de la CNCA que se llevaron a cabo a mediados de la vigencia se contempló para 2 Líneas Especiales de Crédito LEC Desarrolló Productivo y LEC Mujer Rural unas tasas finales del 4% efectivo anual.

Adicionalmente, a raíz del fenómeno del Niño se habilitó ICR de hasta el 25% para medianos productores para las actividades de producción de alimentos o mitigación de efectos del Fenómeno del Niño.

Aseguramiento y Normalización de Cartera

Compromiso	Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades			
	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.86 - Documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, elaborado	Temático	2017	2019	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.420 - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada	Temático	2020	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.420P Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada	PDET	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

en municipios PDET				
A.455 Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Temático	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - FINAGRO
A.455P Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET	PDET	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - FINAGRO

¿Cómo lo hicimos?



El Gobierno Nacional en 2023 priorizó en el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios (PAGRA) el aseguramiento de los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos (asociados con la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria), otorgándoles inicialmente el 75% del presupuesto (\$71,25 mil millones) con un porcentaje de incentivo entre 80 - 95% uno de los más altos a nivel mundial.

La Ley 2178 de 2021, por la cual “Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del Agro”, permitió en 2023 atender un mayor número de productores, especialmente a los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, el aseguramiento de más actividades productivas asociadas a este tipo de productores y la ampliación de la cobertura del seguro en el territorio nacional.

En 2023 el Ministerio incluyó como actividad sujeta del Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) a la multiactividad, que se considera como el conjunto de actividades agropecuarias y rurales de forma simultánea en la misma unidad de producción, esta posibilidad permitió atender a cerca de 21 mil productores.

Con recursos del Programa de Fomento del 2023 se realizó la promoción, divulgación, comunicación y socialización del seguro agropecuario con el fin aumentar la demanda y uso de los seguros agropecuarios y mejorar la cultura de aseguramiento entre los productores agropecuarios. En el marco de la campaña de socialización, se enviaron 248 mil mensajes de texto a potenciales beneficiarios del ISA (bases ISA 2022, 2021 y personas con crédito FINAGRO vigente en 2023, así como a los productores beneficiados del ISA para la vigencia 2023).

Con apoyo del MADR, FAO, AGROSAVIA, IDEAM y CIAT, se identificaron 297 intervenciones con comunidades que se beneficiaron con la estrategia de distribución de los kits para la alfabetización climática (pluvímetro, termohigrómetro, abrigo metrológico) y financiera (Bitácora y Tula). Estas se eligieron basados en la priorización del MADR para los municipios vulnerables por el Fenómeno de El Niño.

El Equipo Territorial de FINAGRO realizó socializaciones de portafolio de forma presencial y virtual a los diferentes grupos de valor presentes en cada región. Dentro de la socialización se presenta toda la oferta del portafolio de servicios de FINAGRO, incluyendo el Incentivo al Seguro Agropecuario -ISA. En 2023, se realizaron 694 actividades de socialización a productores con una asistencia aproximada de más 12 mil personas de las cuales 480 socializaciones se enfocaron a pequeños productores y/o asociaciones de pequeños productores. Se realizaron 136 eventos de socialización en municipios PDET y 222 actividades en municipios ZOMAC

¿Quiénes se beneficiaron?



Según información reportada por FINAGRO al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, preliminarmente en 2023 se registraron solicitudes de Incentivo por \$103.613 millones y se pagaron \$98.808 millones. Estos recursos beneficiaron aproximadamente 74.255 productores y protegieron aproximadamente 477.858 unidades, con un área asegurada de 147.597 hectáreas, 4.835 animales, 304.100 aves y 21.326 unidades aseguradas de multiactividad.

En los últimos tres años se evidencia un crecimiento exponencial en el número de productores beneficiados con el ISA, debido principalmente a la oferta de productos de seguros paramétricos. Las cifras reportadas señalan un promedio de 5 mil productores beneficiados anualmente entre 2016 y 2019, esta cifra creció a 29 mil en 2020 y cerca de 27 mil en 2022. En 2023 se aseguraron cerca de 74 mil productores, de estos, 72% (53.168) pequeños productores de ingresos bajos y 27% pequeños productores (20.162).

El aumento de beneficiarios en 2020, 2021 y 2022, es consecuencia del inicio de las pólizas paramétricas comercializadas por HDI en alianza con Crezcamos y la consolidación del producto de Seguros Bolívar de café y su incursión en cacao; PROAGRO también originó seguros paramétricos para los cultivos de papa, arroz y maíz principalmente. En 2023, el incremento en el número de productores beneficiarios se explica por las alianzas entre aseguradoras e intermediarios financieros, cooperativas y microfinancieras, para la comercialización del seguro agropecuario a través de su red bancaria; además la incorporación de la multiactividad como actividad sujeta del incentivo, que permitió que las compañías aseguradoras pudieran atender a cerca de 21 mil unidades productivas

La participación de los pequeños productores creció 87,8 puntos porcentuales (p.p.) en el valor del incentivo y 15,8 p.p. en el número de beneficiarios entre 2016 y 2023. El pequeño productor de ingresos bajos participó de 63,2% de los recursos ejecutados del programa y 71,6% del total de los productores beneficiarios. Es importante recordar que en 2023 los grandes productores no tuvieron acceso al incentivo. Pese a que el seguro se utilizaba mayoritariamente por grandes productores en cultivos tecnificados y de

amplia extensión (banano, plantaciones forestales comerciales, caña de azúcar), a partir de la entrada de los seguros paramétricos, se ha posibilitado la inclusión de los pequeños productores y la diversificación de las actividades aseguradas.

Revisando el comportamiento del número de productores asegurados por esquema de seguro, se encuentra que el valor se recuperó en el esquema tradicional, al pasar de 1.693 en 2022 a 3.190 beneficiarios en 2023. Por su parte, los esquemas paramétricos siguen un patrón de crecimiento acelerado, al pasar de 3 mil pólizas en 2019 (inicio del esquema) a cerca de 71 mil en 2023.

En municipios PDET, respecto a actividades agrícolas, se logró asegurar 23.313 hectáreas, otorgando un subsidio a la prima de \$14 mil millones de pesos.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



El Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) tiene cobertura a nivel nacional, sin embargo, este instrumento opera por demanda, de esta manera con los recursos asignados para este instrumento se logró apoyar un total de 31 departamentos y 1.039 municipios (149 corresponden a municipios PDET).

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Este instrumento ha posibilitado el aseguramiento de un número muy importante de pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, sin embargo, el reto es poder llegar a más productores y con seguros más ajustados a sus necesidades y a sus condiciones productivas. El Gobierno Nacional ha asignado recursos de forma permanente como subsidio para hacer más fácil el acceso al seguro agropecuario.

Desde el MADR se viene trabajando en la gestión integral de los riesgos agropecuarios y la articulación de todos los instrumentos disponibles en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA). Es indispensable que los pequeños productores utilicen estos mecanismos, para gestionar adecuadamente los riesgos que más los afectan.

Las compañías aseguradoras e intermediarios financieros deben disponer de más esquemas de seguros para posibilitar la inclusión de más productores y proteger la inversión que estos hacen en el desarrollo de su actividad productiva.

Mercadeo

Compromiso	Estrategias Nacionales de Comercialización de la ECFC y de Compras Públicas de Productos de Origen Agropecuario			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Temático	2017	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.93 - Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Temático	2020	2023	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



¿Cómo lo hicimos?

Durante la vigencia 2023, la Estrategia Nacional de Compras Públicas de productos de origen agropecuario en implementación, formulada desde el 2019, tuvo avances significativos en sus fases estructuradas y aprobadas, mediante la articulación de gestiones realizadas interinstitucionalmente entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCIT), los resultados fueron los siguientes

IMPLEMENTACIÓN FASE 1: Planeación y Articulación Institucional, modalidad presencial y virtual, inicia el 9 de febrero de 2023 en las instalaciones de la ADR, En la jornada participaron 47 profesionales de diferentes entidades de orden Nacional, el objetivo de la reunión socialización e implementación de la metodología del indicador A93 en sus 5 fases al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, El objeto “Establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales - agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Fase 2: Conformación y funcionamiento de la Mesa técnica territorial con entidades de gobierno y socialización de la estrategia.

IMPLEMENTACIÓN FASE 2: Conformación y funcionamiento de espacios en los territorios con Gobernaciones, Alcaldías y sus secretarías de Agricultura; Modalidad presencial y virtual inicia el 16 de febrero de 2023 en las instalaciones del Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural, en la jornada participaron 281 profesionales de diferentes entidades de orden Nacional y territorial. El objetivo de cumplir con lo estipulado en el Decreto 248 DE 2021 en su Articuló 2.20.1.1.2.

“Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, deberán crear un registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento, con el fin de identificar a los oferentes de productos agropecuarios, y dirigir organizadamente programas de acompañamiento a proveedores, que permitan una mayor participación de los productores locales en los esquemas de compras públicas”.

Fase 3: Socialización de la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales.

IMPLEMENTACIÓN FASE 3: Socialización y preparación (Pedagogía); Modalidad presencial y virtual inicia el 21,22,23,24 de febrero de 2023 en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en la jornada participaron profesionales de diferentes entidades de orden Nacional y territorial y organizaciones en los 4 días. El objetivo promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información. Es de vital importancia establecer canales de comercialización en los circuitos cortos de comercialización (Compras Públicas Locales, mercados campesinos, agro ferias, entre otros) que permitan incrementar la competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios, garantizando el abastecimiento de la población con productos agropecuarios de calidad y al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y a su ARTÍCULO 6°. Pedagogía y seguimiento territorial. El Gobierno nacional diseñará e implementará planes, programas y acciones pedagógicas y de seguimiento para capacitar a Alcaldías Gobernaciones y participantes de los espacios territoriales de articulación definidos por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, así como a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y organizaciones en los siguientes ejes temáticos a Productores locales, Mujeres Rurales, Organizaciones de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria – ACFC, Operadores de los programas, entidades públicas, privadas y sociedades de economía mixta que manejen recursos públicos

Fase 4: Realización de los encuentros locales (Ruedas de negocios) entre la oferta y la demanda.

Compras públicas Locales Indicador A:93: Avance para esta vigencia 2023 en Fase 4: Encuentros o ruedas de negocios locales 28 entre la oferta y la demanda en 16

departamentos y territorios PDET en las compras públicas locales de alimentos en los siguientes departamentos; Cundinamarca (Fusagasugá), Arauca (Arauca), Choco (Quibdó) Guaviare (San José de Guaviare), Huila (Neiva), Bolívar (Turbaco), Norte de Santander (Cúcuta), La Guajira (Riohacha, Fonseca, San Juan), Putumayo (Puerto Asís), Boyacá (Tunja), Tolima (Espinal), Santander (Bucaramanga), Córdoba (Montería), Caquetá (Florencia), Cauca (Popayán), Bogotá, Sucre. Vichada, Nariño, Caquetá, Antioquia, Atlántico y Cesar. Participación de 694 pequeños productores, organizaciones y agroindustria local, 584 compradores ICBF, PAE, FFMM- ECOPETROL CASINOS, entre otros, suscribiéndose al cierre de la jornada 1.038 acuerdos comerciales por \$19.047.387.013.

Fase 5: Seguimiento a los acuerdos comerciales firmados entre la oferta y la demanda.

El objeto de esta fase es realizar el seguimiento a la Fase 4: ruedas de negocio a partir del segundo semestre con las entidades de oferta y demanda y poder consolidar las compras de alimentos para esta vigencia 2023 al seguimiento a 23 ruedas en los 21 departamentos (Cundinamarca (Bogotá), Arauca, Choco, Guaviare, Huila, Bolívar, Norte de Santander, La Guajira, Putumayo, Boyacá, Tolima, Santander, Córdoba, Cauca, Sucre, Vichada, Nariño, Caquetá, Antioquia, Atlántico, Cesar); por \$6.686.677.107 con el objetivo de cumplir con el informe del Indicador A93- DNP – COMPRAS PUBLICAS LOCALES. Las cuales contaron con la participación de 65 organizaciones (25), pequeños productores (24) y agroindustria locales (16), y 93 acuerdos del primer seguimiento con compradores ICBF, PAE, FFMM-HOSPITAL, ECOPETROL – CASINOS, entre otros.

¿Quiénes se beneficiaron?



Las acciones beneficiaron a productores agropecuarios locales, que a través de encuentros o ruedas de negocio pueden establecer acuerdos comerciales con operadores, de acuerdo con los requerimientos logísticos requeridos.

Durante la vigencia 2023, en el marco de la Fase 4 de la Estrategia, se lograron acuerdos comerciales firmados entre la oferta y la demanda por valor de \$ 19.047.387.013

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



Para la vigencia 2023 se adelantaron acciones como la generación de “Encuentros Comerciales Territoriales a través de Ruedas de Negocio Publicas”, estrategia de acercamiento y contacto comercial, utilizada para adelantar encadenamientos

comerciales entre los productores rurales y los operadores de los programas de alimentación pública, como espacio que ayuda a materializar la Ley 2046 de 2020 de las compras públicas locales.

Durante el desarrollo del proceso metodológico de compras públicas locales de alimentos, durante la vigencia 2023 se han realizado 23 ruedas en los 21 departamentos (Cundinamarca (Bogotá), Arauca, Choco, Guaviare, Huila, Bolívar, Norte de Santander, La Guajira, Putumayo, Boyacá, Tolima, Santander, Córdoba, Cauca, Sucre, Vichada, Nariño, Caquetá, Antioquia, Atlántico, Cesar); por \$6.686.677.107 con el objetivo de cumplir con el informe del Indicador A93- DNP – COMPRAS PUBLICAS LOCALES. Las cuales contaron con la participación de 65 organizaciones (25) , pequeños productores (24)y agroindustria locales (16), y 93 acuerdos del primer seguimiento con compradores ICBF, PAE, FFMM-HOSPITAL, ECOPETROL – CASINOS, entre otros.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR adelantaron diversas jornadas preparatorias durante el 2023, para la puesta en marcha de la “Mesa Técnica Nacional De Compras Públicas Locales Agroalimentaria - MTNCPLA”, esto como estrategia para ir avanzando en la planeación, socialización a corto, mediano y largo plazo para la implementación de la Ley de Compras Públicas de Alimentos. Para lo cual se avanzó en la construcción de documento técnicos tales como: a. Reglamento interno de la MTNCPLA, b. Documento Contrato de Proveduría, c. Instrumento de “Registro de Productores”, d. Borrador Instrumento para la Oferta, e. Borrador Instrumento para la Demanda, y f. Instrumento de Seguimiento a las Compras Públicas Locales. Adicionalmente se adelantaron procesos referentes a: 1. Proceso de elección de representantes de la MTNCPLA

Desarrollo de Jornadas Pedagógicas Virtuales de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en Jornadas de Divulgación a Nivel Nacional “Diálogo Compras Públicas Locales”, 3. Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para la Implementación y puesta en marcha de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como presidente de la Mesa Técnica Nacional de las Compras Públicas Locales de Alimento – MTNCPLA, en articulación con la Agencia de Desarrollo Rural, quien ejerce como Secretaria Técnica de este espacio y demás miembros de la MTNCPLA, se identificaron la necesidad de diseñar un registro de información agroalimentaria que permita tomar decisiones para que se efectúen las Compras Públicas Locales de alimentos, como reto también se identificó que se debe ajustar las fichas técnicas de alimentos y vincular los alimentos propio de cada Región, se tuvo el reto de diseñar un mecanismos de pago contra entrega en articulación con Colombia Compra Eficiente que facilite el pago a los sujetos de la Ley 2046 de 2020.

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
OBJETIVO

Orientar a las entidades del Estado para el cumplimiento del “Pago Contra Entrega” a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y sus organizaciones legalmente constituidas; con el propósito de otorgar una herramienta para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, cuando se celebren contratos estatales para el abastecimiento y suministro de productos de origen agropecuario, que por sus características deban ser suministrados atendiendo los lineamientos de la Ley 2046 de 2020.

ALCANCE

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con fundamento en el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente Guía para establecer parámetros que podrán utilizar las Entidades Estatales para efectos de garantizar el “Pago Contra Entrega” en los contratos donde se destinen recursos públicos para la compra de alimentos a los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad orientar a las entidades estatales que participan en el sistema de compras públicas, en la implementación del ‘Pago Contra Entrega’ consagrado en el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020; normativa que busca el establecimiento de mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – como entidad integrante de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos creada mediante la Ley 2046 de 2020 y con la intención de promover mejores prácticas en la contratación pública, atendiendo el requerimiento¹ realizado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, expide el presente documento que contiene la propuesta de inclusión de dos obligaciones contractuales, cuando exista la demanda de forma directa o a través de interpuesta persona, de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario,

En efecto, esta herramienta realiza las siguientes recomendaciones a las Entidades Estatales para dar cumplimiento al ‘Pago Contra Entrega’. La primera, en cabeza de las Entidades Compradoras, quienes tendrán la obligación de supervisar la adquisición de productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones; así como también debe verificar que el pago de dichos productos sea realizado contra entrega, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020. La segunda obligación, cuyo titular serán los contratistas, a quienes se les impondrá el deber de pagar contra entrega los productos adquiridos a pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones.

DEFINICIONES GENERALES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidos con las definiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020². Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 1° de la Ley 2046 de 2020, estableció las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Que el artículo 3° de la Ley antes mencionada, preceptúa que las disposiciones contenidas en ella serán de obligatorio cumplimiento “para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal; sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente”. Así como, a “entidades privadas que suscriban contratos con el Estado y que, en desarrollo de las labores o actividades desplegadas en el marco de aquellos, demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para abastecimiento o para suministro de productos de origen agropecuario”.

Que el artículo 5 de la Ley 2046 de 2020, creo la Mesa Técnica Nacional de Compras Publica locales, como instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos.

Que en el artículo 10 ibidem estableció que, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de las ventas de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, y sus organizaciones sea recibido contra entrega del producto.

Que el Decreto 248 de 2021 en su artículo 2.20.1.3.3. establece las funciones de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y en su literal m. faculta a la Mesa para “crear los comités técnicos que considere pertinentes de acuerdo con los temas a desarrollar, así como, establecer sus funciones, integrantes, condiciones de operación y las demás que sean necesarias para su correcto funcionamiento”.

Que se hace necesario crear los comités técnicos de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos con cuya creación se busca contribuir al logro de los objetivos planteados en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos.

Que el Decreto 248 de 2021 en el Artículo 2.20.1.3.1. estableció los integrantes de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, donde en su numeral h) quedo consagrado que “El director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o su delegado” hace parte de En este orden, considerando el contenido de las normas anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 4170 de 2011, procede a expedir instrucciones para la aplicación del “Pago Contra Entrega” a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, tal como a continuación se describe.

6. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO CONTRA ENTREGA A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA

Las entidades estatales cuando celebren contratos para el suministro de programas, proyectos y cualquier modalidad dónde se compren, suministren o distribuyan alimentos con recursos públicos (Entidad Contratante – Contratista/operador - pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones), podrán incluir en los contratos las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta que la primera deberá estar consagrada en el capítulo de obligaciones de la Entidad Contratante, y la segunda en el capítulo de las obligaciones de los contratistas, atendiendo al siguiente contenido:

6.1. Obligaciones de la Entidad Contratante

i. Entidad Contratante

“El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista”

6.2. Obligaciones del Contratista

ii. Contratista

“El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).” Para esto es necesario que los indicadores financieros exigidos en el proceso de evaluación de los proveedores sean más robustos, atendiendo a los requerimientos de cada modalidad de selección, tales como:

- Rentabilidad sobre el activo
- Cobertura de intereses
- Rentabilidad sobre patrimonio
- Razón de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Capital de trabajo
- Capacidad de endeudamiento

En los anteriores términos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

Compra Eficiente -, promueve la implementación del “Pago Contra Entrega”.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR adelantaron diversas jornadas preparatorias durante el 2023, para la puesta en marcha de la “Mesa Técnica Nacional De Compras Públicas Locales Agroalimentaria -MTNCPLA”, esto como estrategia para ir avanzando en la planeación, socialización a corto, mediano y largo plazo para la implementación de la Ley de Compras Públicas de Alimentos. Para lo cual se avanzó en la construcción de documento técnicos tales como: a. Reglamento interno de la MTNCPLA, b. Documento Contrato de Proveeduría, c. Instrumento de “Registro de Productores”, d. Borrador Instrumento para la Oferta, e. Borrador Instrumento para la Demanda, y f. Instrumento de Seguimiento a las Compras Públicas Locales. Adicionalmente se adelantaron procesos referentes a: 1. Proceso de elección de representantes de la MTNCPLA 2. Desarrollo de Jornadas Pedagógicas Virtuales de la Ley 2016 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en Jornadas de Divulgación a Nivel Nacional “Diálogo Compras Públicas Locales”, 3. Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para la implementación y puesta en marcha de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021

b. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales

Con el propósito de superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, el Acuerdo de Paz estableció el diseño e implementación de Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, los cuales se componen de estrategias e indicadores y se encuentran articulados con el Plan Marco de Implementación.

En esta sección, se encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para dar cumplimiento a los Planes Nacionales Sectoriales de: (i) Formalización Masiva de la Propiedad Rural, (ii) Riego y Drenaje para la ECFC, (iii) Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la ECFC, (iv) Asistencia Integral Técnica y de (v) Comercialización de la Producción para la ECFC que componen el punto 1 del Acuerdo Final de Paz.

PLAN NACIONAL SECTORIAL	De Formalización Masiva de la Propiedad Rural
OBJETIVO	Establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.
ADOPCIÓN	Adoptado mediante resolución No. 000382 de 2021, la cual puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20000382%20%20DE%202021.pdf

INDICADOR	PRODUCTO	INICIO	FIN
A.MT.1 Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	Tierras entregadas a través del fondo de tierras	2017	2028
A.3 Hectáreas entregadas a través del fondo de Tierras		2017	2028
A.E.1 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas		2017	2028
A.E.2 Porcentaje de las solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras		2017	2028

Plan Marco de Implementación – PMI

A.E.3 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva		2017	2028
A.E.4 Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente concargo al Fondo de Tierras		2017	2028
A.E.7 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas gratuitamente a las 11 Kumpaño de Colombia		2017	2028
PNS Hectáreas incorporadas al fondo de tierras		2017	2028
A.MT.2 Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas		2017	2026
A.9 Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	2017	2026
A.E.6 Porcentaje de implementación del programa con enfoque diferencial étnico, dirigido a todas las familias pertenecientes al Pueblo Rrom para el acceso y formalización de tierra		2017	2028
A.E.13 Porcentaje de hectáreas solicitadas a 2017 que han sido formalizadas		2017	2026
PNS Diez Millones de hectáreas regularizadas de propiedad rural	Hectáreas regularizadas	2017	2028
A.6 Familias beneficiarias del subsidio integral		2017	2031
A.E.8 Porcentaje de subsidios integrales entregados al pueblo Rrom para adquisición de tierras	Subsidio integral paracompra	2017	2028
A.G.1 Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del fondo de tierras	Medidas específicas para facilitar el acceso de las mujeres al subsidio	2017	2028
A.G.3 Mujeres beneficiarias del subsidio integral	Hectáreas entregadas a través del subsidio integral para la compra	2017	2031
A.G.4 Hectáreas formalizadas para mujeres rurales	Predios públicos y privados formalizados garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	2017	2026
A.E.9 Porcentaje de Resguardos indígenas constituidos, ampliados y saneados, y títulos colectivos expedidos	Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y	2017	2026
A.E.10 Porcentaje de resguardos indígenas de origen colonial y/o republicanos clarificados y/o Reestructurados	resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades	2017	2026
A.E.11 Porcentaje de territorios indígenas ancestrales y/o tradicionales con medidas de protección para su delimitación o demarcación		2017	2026

A.E.14 Reconocimiento y fortalecimiento de las instancias y mecanismos propios para la resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra		2017	2026
--	--	------	------

¿Cómo lo hicimos?



El Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final fue adoptado mediante Resolución 382 de diciembre de 2021, con el objetivo de establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

Durante el año 2023, y de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo el MADR y la ANT, emprendieron un proceso de revisión y alcance técnico al PNF, para una adecuada identificación y clarificación de las fuentes de las dos grandes metas a las que apunta la reforma agraria como se muestra a continuación:

Para los 3 millones de hectáreas, teniendo en cuenta las diferentes fuentes del fondo de tierras:

1. Hectáreas derivadas de adjudicación de predios fiscales patrimoniales y baldíos persona natural, entregados por asignación de derechos.
2. Hectáreas derivadas de procesos de extinción de dominio judicial (SAE).
3. Hectáreas derivadas de procedimientos especiales agrarios de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, de extinción de dominio administrativo y de clarificación de la propiedad.
4. Hectáreas derivadas de revocatoria de resoluciones de adjudicación.
5. Hectáreas derivadas de la aplicación de la caducidad administrativa y la condición resolutoria.
6. Hectáreas derivadas de procesos de expropiación agraria.
7. Hectáreas derivadas de la sustracción de Zonas de Reserva Forestal (Ley 2da) sin ocupación previa
8. Hectáreas derivadas de donaciones.
9. Hectáreas compradas para población campesina.
10. Hectáreas compradas a través del mercado asistido de tierras respecto de subsidios y subsidio integral de acceso a tierras.
11. Hectáreas compradas para adelantar procesos de constitución, saneamiento, ampliación, titulación y demarcación para comunidades étnicas.

Para los 7 millones de hectáreas, se plantean las siguientes fuentes:

1. Hectáreas derivadas de procesos de formalización de propiedad privada rural.
2. Hectáreas derivadas de procesos de titulación de baldíos o bienes fiscales patrimoniales a Entidades de Derecho Público (EDP).
3. Hectáreas derivadas de procesos de titulación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa a persona natural.
4. Hectáreas derivadas de la sustracción de Zonas de Reserva Forestal (Ley 2da) con ocupación previa.
5. Hectáreas tituladas de procesos de constitución, ampliación, titulación y saneamiento a comunidades étnicas.
6. Hectáreas derivadas del otorgamiento de derechos de uso con la ANT

¿Quiénes se beneficiaron?



Con el Plan de Formalización Masiva de la Propiedad Rural se espera beneficiar a todos los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y a comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza.

En la actualidad el PNFMPR tiene asociados 23 indicadores del plan marco de implementación (PMI), sin diferenciar a qué meta le apuntan en función de los 3 y 7 millones de hectáreas y de acuerdo con el Informe cualitativo elaborado por la ANT con corte a diciembre de 2022, se tiene el siguiente cumplimiento:

- Para los tres millones de Ha: A pesar de que el gobierno nacional reportó 2.226.869Ha en el fondo de tierras, se tiene que efectivamente entregadas se cuenta con 19.563Ha. Discriminadas de la siguiente forma:

Fuentes 3 Mill. Entregadas F.t	Hectáreas entregadas del Fondo de Tierras	Familias beneficiadas
2. Hectáreas adjudicadas sobre bienes obtenidos en procesos de extinción de dominio judicial. (SAE)	282,90	39
7. Hectáreas adjudicadas originadas en compra directa. (Población campesina)	2.394,24	452
8. Hectáreas adjudicadas a través del mercado asistido de tierras respecto de subsidios y SIAT.	8.767,04	1.218
9. Hectáreas adquiridas para adelantar procesos de constitución, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación para comunidades étnicas.	.118,93	6.934
Total General	19.563,11	8.643

Fuente: Informe cualitativo de avance PNFMPR – ANT

Plan Marco de Implementación – PMI

En este sentido, durante la vigencia 2022, se entregaron 5.404,71 hectáreas en beneficio de 3.366 familias, de las 255 familias son campesinas con la entrega de 1.951,91 hectáreas y 3.111 familias de comunidades étnicas con la entrega de 3.453 hectáreas. Se resalta que para mujeres rurales campesinas se han beneficiado el 51% correspondiente a 226 mujeres con la entrega de 1.735 hectáreas a su nombre o sus parejas.

Para los siete millones de Ha: Se cuenta con un avance de 3.029.295 Ha, discriminados así:

Fuentes 7 Mill. Formalizadas	Hectáreas formalizadas	Familias beneficiadas
1. Hectáreas formalizadas derivadas de procesos de formalización de pequeña y media propiedad privada rural	31.526	27.119
2. Hectáreas derivadas de procesos de titulación de baldíos o bienes fiscales patrimoniales a entidades de derecho público	2.192	0
3. Hectáreas derivadas de procesos de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa a Persona Natural	1.376.916	52.283
5. Hectáreas regularizadas derivadas de la suscripción de contratos de uso con la ANT.	1.100	344
6. Hectáreas formalizadas para adelantar procesos de constitución, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación para comunidades étnicas.	1.617.562	30.202
Total general	3.029.295	109.948

Fuente: Informe cualitativo avance PNFM diciembre 2022

En este sentido, durante la vigencia 2022, se han entregado 730.485 hectáreas en beneficio de 32.972 familias, de las cuales, 19.571 familias son campesinas con la entrega de 195.971 hectáreas y 13.401 familias de comunidades étnicas con la entrega de 534.514 hectáreas. Se ha realizado la formalización de 112.244 hectáreas a 13.758 mujeres rurales campesinas correspondientes al 52% del total de beneficiarios.

Para el año 2023, en el marco del plan de acción del plan nacional aprobado para el año 2023, se identifican los avances en un total de 15 acciones como se muestra en la siguiente tabla, los avances son reportados en el informe cualitativo disponible en el siguiente link: <https://siipo.dnp.gov.co/vistaciuddanodetallato/44>)

Estrategias	Acciones
1. Implementar los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural que faciliten el acceso a	1. Registrar los sujetos de Ordenamiento
	2. Elaborar planes de ordenamiento social de la propiedad rural
	3. Validar la información catastral de los predios rurales

Plan Marco de Implementación – PMI

	tierras y la formalización masiva.	4. Implementar los instrumentos de ordenamiento social de la propiedad (ZRC, sustracción de ZRF y UAF), para la administración las tierras de la Nación
	2. Priorizar y concentrar las intervenciones en materia de formalización masiva y acceso a tierras a sujetos de ordenamiento social de la propiedad.	1. Asignar derechos de propiedad rural para población campesina
		2. Reconocer derechos de propiedad rural para población campesina
	3. Mejorar la atención de solicitudes de comunidades étnicas.	3. Brindar seguridad jurídica mediante los procedimientos administrativos especiales agrarios
		1. Asignar derechos de propiedad rural para población étnica
		2. Reconocer derechos de propiedad rural para población étnica
		3. Brindar seguridad jurídica mediante los procedimientos administrativos especiales agrarios a comunidades étnicas
		4. Caracterizar los territorios indígenas ocupados o poseídos ancestralmente
	4. Promover la atención de procesos de formalización y acceso a tierras con enfoque de género.	5. Atender las solicitudes de medidas de protección para la delimitación o demarcación de territorios indígenas ancestrales y/o tradicionales
		1. Transversalizar la política pública de equidad de género (Unidad Coordinadora de Género ANT)
		2. Jornadas de oferta institucional de la ANT para la formalización de tierras a mujeres.

Fuente: Plan de Acción 2023 del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Privada Rural – Aprobado y registrado en SIPO

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Los principales retos y desafíos que se están revisando con respecto a la Resolución 381 de 2021 vigente, se relacionan a continuación:

- De acuerdo con los lineamientos del actual gobierno y la medición de los indicadores trazadores, a saber, 3 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras, y 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad formalizados, se hace necesario realizar un ajuste al PNFMPR vigente con el fin de adoptar los nuevos criterios definidos por el Ministerio a su cargo.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Plan Marco de Implementación – PMI

PLAN NACIONAL SECTORIAL	De Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
OBJETIVO	Incrementar la productividad agropecuaria y promover el desarrollo rural integral en las zonas con agricultura campesina, familiar y comunitaria, garantizando el acceso al agua, a través del aprovisionamiento de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones.
ADOPCIÓN	Adoptado mediante resolución 000091 de 2020 y puede ser consultado en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000091%20DE%202020.pdf

INDICADOR	PRODUCTO	INICIO	FIN
A.25 Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados, para territorios y población		2021	2031
A.25 Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados en municipios PDET		2021	2026
PNS 1.1 Área con proyectos de adecuación intrapredial finalizados fuera de distritos en municipios PDET	Sistemas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar, y comunitaria, construidos o rehabilitados en territorios definidos en el respectivo plan	2021	2031
PNS 1.2 Área con proyectos de adecuación intrapredial finalizados fuera de distritos en municipios NO PDET		2021	2031
PNS 1.3 Número de proyectos tipo de sistemas individuales de riego estructurados		2021	2022
PNS 1.4 Área con estudios de Preinversión		2023	2031
PNS 1.5 Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios PDET		2025	2026
PNS 1.6 Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios NO PDET		2026	2031
PNS 1.7 Área con distritos de riego de pequeña escala de propiedad estatal rehabilitados en municipios PDET		2021	2026
PNS 1.8 Área con distritos de riego de pequeña escala con rehabilitación iniciada en municipios NO PDET		2021	2031

Plan Marco de Implementación – PMI

PNS 1.9 Número de asociaciones de usuarios de distritos de riego capacitadas		2021	2031
--	--	------	------

¿Cómo lo hicimos?



De conformidad con el Plan de Acción 2023 del Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, se definieron las siguientes acciones para cumplir con los objetivos específicos del Plan:

Promover y ejecutar soluciones alternativas

- Realizar la estructuración y formulación integral de proyectos con soluciones alternativas de riego en municipios PDET fuera de distritos, que superen la etapa de diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.
- Culminar la ejecución de los proyectos cofinanciados con soluciones de alternativas de riego en municipios PDET fuera de distritos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.
- Analizar la aplicabilidad de las propuestas resultado de la consultoría liderada por DNP, cuyo objeto fue: "Elaborar diseños genéricos para cuatro modelos de sistemas de riego propicios para las características de los sistemas productivos de agricultura familiar" para su implementación.

Realizar la estructuración y formulación integral de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego en municipios no PDET fuera de distritos, que superen la etapa de diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.

Culminar la ejecución de los proyectos cofinanciados con soluciones de alternativas de riego en municipios no PDET fuera de distritos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.

Construir distritos de pequeña escala y ejecutar acciones para la rehabilitación, ampliación y mantenimiento de los existentes

- Terminar estudios de preinversión para distritos de pequeña escala en ejecución, a nivel de factibilidad y/o diseños detallados, en municipios PDET y no PDET.
- Priorizar nuevos proyectos de distritos de pequeña escala para financiar estudios de preinversión en municipios PDET y no PDET.
- Contratar estudios de preinversión para nuevos proyectos de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT.
- Ejecutar estudios de preinversión para nuevos proyectos de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT.
- Priorizar nuevos proyectos de distritos de pequeña escala para financiar la construcción en municipios PDET.
- Contratar la construcción de nuevos proyectos de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios PDET.
- Ejecutar la construcción de nuevos proyectos de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios PDET.
- Terminar la construcción del Distrito de Pequeña Escala Discal, municipio de Sativanorte, departamento de Boyacá.
- Tramitar permisos ambientales.
- Priorizar proyectos de rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala para financiar en municipios PDET.
- Contratar la rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios PDET.

- Ejecutar la rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios PDET
- Terminar la rehabilitación de los Distritos de Pequeña Escala Disriego No. 2 y Lázaro Fonte (Cundinamarca) y San Juanía (Meta).
- Priorizar proyectos de rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala para financiar en municipios NO PDET.
- Contratar la rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios NO PDET.
- Ejecutar la rehabilitación, modernización o complementación de distritos de pequeña escala aprobados por el FONAT, en municipios NO PDET

Promover la asociatividad en riego

- Realizar capacitaciones, talleres o foros dirigidos a asociaciones de usuarios beneficiarias de distritos de riego y organizaciones beneficiarias de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego.
- Realizar la divulgación del Plan Nacional Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, a través de diferentes medios de difusión.
- Implementación de estrategias de fomento y/o fortalecimiento asociativo a asociaciones de usuarios de distritos de riego y organizaciones beneficiarias de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego, según las necesidades de dichas organizaciones.

Promover prácticas adecuadas de uso del agua y el suelo

Asesorar a las asociaciones de usuarios de los distritos de propiedad de la ADR en la elaboración y/o actualización de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.

Promover prácticas adecuadas de uso del agua y el suelo

- Asesorar a las asociaciones de usuarios de los distritos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural en la elaboración y/o actualización de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

¿Quiénes se beneficiaron?



En materia de promoción y ejecución de soluciones alternativas de riego se logró:

Se avanzó en la convocatoria asociativa, la cual tuvo fecha de cierre el 3 de noviembre de 2023, donde se recibieron 4.076 perfiles

- Se avanza en la ejecución de cinco (5) PIDAR cofinanciados de adecuación intra-predial fuera de distritos en municipios PDET, con los cuales se construirán 785 hectáreas, en próximas vigencias, en los municipios de Carmen de Bolívar (Bolívar) se realizará riego por goteo a 19 ha y 250 ha, Ataco (Tolima) con el cual se realizará riego por goteo a 65 hectáreas, Turbo (Antioquia) con el cual se realizará la adecuación de la red de drenajes a 331 ha, Becerril (Cesar) para realizar infraestructura de riego para la cadena productiva de ahuyama, en 120 ha.
- Se adelanta el proceso de estructuración de un (1) PIDAR el cual se denomina “Implementación de un vivero multipropósito para producción de especias agrícolas y forestales destinadas a pequeños productores rurales para el establecimiento y

operación de unidades productivas que fomenten el desarrollo y crecimiento del sector en el municipio de Natagaima, Tolima”, el cual se encuentra en etapa de factibilidad.

- Se avanza en la ejecución de ocho (8) PIDAR cofinanciados de adecuación intra-predial fuera de distritos en municipios NO PDET, con los cuales se construirán 323,48 ha, en próximas vigencias, en los municipios Proyecto con Resolución No. 175 del 21/06/2021 en el municipio de Providencia y Santa Catalina (San Andrés Islas), con el cual se realizará cosecha de aguas en 4 ha, Chimichagua y Astrea (Cesar), para realizar infraestructura de riego para la cadena productiva en 34 ha, Magangué (Bolívar) con el cual se realizará riego por goteo a 242 ha, Sibaté (Cundinamarca) con el cual se realizará un sistema de riego intrapredial por aspersión para 25 ha, Maicao (La Guajira) rehabilitación de 4 ha de riego, Riohacha (La Guajira) rehabilitación de 2 ha de riego, Guayatá (Boyacá) rehabilitación de 2,48 ha de riego, Pueblviejo (Magdalena) rehabilitación de 10 ha de riego.

En lo que respecta a la construcción, rehabilitación, ampliación y/o mantenimiento de distritos de pequeña escala se destaca:

- Se terminó la entrega y ejecución de estudios de preinversión para distritos de pequeña escala de 1966 ha en los municipios de Guitarilla (Nariño) con un área de 30.8 ha y 35 posibles beneficiarios, Mercaderes y Florencia (Cauca) con un área de 247.6 ha y 265 posibles beneficiarios, Zona Bananera (Magdalena) con un área de 202 ha y 51 posibles beneficiarios, San Miguel (Norte de Santander) con un área de 103.9 ha y 71 posibles beneficiarios, Carcasí (Norte de Santander) con un área de 188 ha y 72 posibles beneficiarios, Capitanejo (Norte de Santander) con un área de 163.1 ha y 41, Buesaco (Nariño) con un área de 405.2 ha y 350 posibles beneficiarios, El Tablón de Gómez (Nariño) con un área de 192.7 ha y 255 posibles beneficiarios, Funes (Nariño) con un área de 433.3 ha y 355 posibles beneficiarios.

- Se avanzó en la rehabilitación de los Distritos Bellavista – El Puente (Algenciras – Huila) con un área de 117 ha y 79 familias.

- Se inició la rehabilitación de Aguablanca, Santander de Quilichao (municipio PDET), beneficiando un área de 80 ha y 56 usuarios.

Sobre la promoción de la asociatividad en riego es importante resaltar:

- Capacitación a 115 asociaciones de usuarios de distritos de riego y/o organizaciones productoras posibles beneficiarias de infraestructura de riego y drenaje (PIDAR)

Se realizaron siete (7) jornadas de implementación de las estrategias de fomento y fortalecimiento asociativo con asociaciones de usuarios de distritos de riego y organizaciones beneficiarias de PIDAR

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

En el marco de la implementación del Plan de Riego y Drenaje para la ECFC se resaltan los siguientes desafíos y retos.

Plan Marco de Implementación – PMI



- Mejorar la articulación sectorial e intersectorial que permita la dinamización de la ejecución de los planes, lo que permite obtener la información de los planes nacionales sectoriales, con el fin de obtener la información de las organizaciones rurales que estén produciendo y que tengan necesidades de riego, para su priorización e intervención en materia de adecuación de tierras.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

PLAN NACIONAL SECTORIAL	Para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
OBJETIVO	Aumentar la generación de ingresos de la ECFC a partir del fortalecimiento del emprendimiento, la asociatividad, el financiamiento y la gestión de riesgos como mecanismos de inclusión productiva en la ruralidad.
ADOPCIÓN	Adoptado mediante Resolución 000209 del 1° de septiembre del 2020 y puede ser consultado en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000209%20DE%202020.pdf

INDICADOR	PRODUCTO	INICIO	FIN
A.83 - Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados	Recursos no reembolsables (capital semilla) para beneficiarios y beneficiarias de distribución de	2018	2028
A.83P - Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras en municipios PDET con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados	tierras incluyendo acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización, asistencia técnica	2018	2026
A.85 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando		2017	2031
A.85P Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando en municipios PDET	Crédito para estimular la productividad	2017	2026
AG.17 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando		2017	2031
AG 18 - Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando		2017	2031

Plan Marco de Implementación – PMI

A.86 - Documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, elaborado	Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	2017	2019
A.420 - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada		2020	2031
A.420P - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada en municipios PDET		2020	2026
A.455 - Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria		2020	2031
A.455P - Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET		2020	2026
A.87 - Productores rurales con cartera vencida que cuenta con acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera	Servicios de acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera prioritariamente a pequeños productores, con cartera vencida agropecuaria y rural registrada en FINAGRO	2017	2031
A.87P - Productores rurales con cartera vencida que cuenta con acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera en municipios PDET		2017	2026
Programas o estrategias de apoyo al emprendimiento rural implementados	Proyectos productivos establecidos	2021	2031

¿Quiénes se beneficiaron?



Se beneficiaron 99.907 emprendedores con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas y empresariales, 21.860 de ellos ubicados en municipios PDET a través de los programas de Construcción de capacidades empresariales rurales: confianza y oportunidad a nivel nacional-Campo Emprende del MADR, SENA emprende rural-SER del SENA y Familias en su tierra-FEST del Departamento Administrativo Prosperidad Social.

Por otra parte, se beneficiaron 77 emprendimientos colectivos con cofinanciación para emprendimientos rurales, 61 de ellos se ubican en municipios PDET a través de los programas de Construcción de capacidades empresariales rurales: confianza y oportunidad a nivel nacional-Campo Emprende del MADR, los Proyectos Integrales de

Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR de la ADR y Agro E del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Adicionalmente se logró la aprobación de 86.267 operaciones de crédito para el pequeño productor- ACFC por valor del crédito de \$1.1 billones con un subsidio a la tasa por valor de \$185.970 millones. En municipios PDET se obtuvieron 18.938 créditos por valor de \$254.280 millones de pesos y tuvieron una participación del 56% para hombres y del 44% para mujeres.

Finalmente se resalta que 31 de diciembre de 2023, se aseguraron 477.858 hectáreas, de las cuales el 91% de las hectáreas totales aseguradas corresponde a pequeños y pequeños productores de bajos ingresos.

Adicionalmente se logró la aprobación de 86.267 operaciones de crédito para el pequeño productor y PPIB- ACFC por valor del crédito de \$1,1 billones con un subsidio a la tasa por valor de \$185.970 millones. Los créditos otorgados en municipios PDET estuvieron por valor de \$254.277 millones y tuvieron una participación del 56% para hombres y del 44% para mujeres.

Finalmente se resalta que 31 de diciembre de 2023, se aseguraron 147.597 hectáreas, de las cuales 133.782 hectáreas corresponden a pequeños productores y pequeños productores ingresos bajos agropecuarios, lo que representa un 91% del área respecto al total asegurado

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, si bien, avanzó en la elaboración del Proyecto de Decreto de la comisión intersectorial para apoyar y consolidar la generación de ingresos, asociatividad y comercialización rural; en cumplimiento del artículo 51 y 52 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, y atendiendo las orientaciones del equipo de Paz del Ministerio y el DNP, se acordó que las acciones y funciones que esta comisión realizaría sean acogidas por el Subsistema 6 donde se impulse lo pactado en el Acuerdo de Paz, frente al fortalecimiento de la economía campesina familiar y comunitaria. De tal manera que con la instalación de la Comisión Intersectorial de Reforma Agraria, y con lo anteriormente expuesto frente a la armonización de espacios, no se continúa con la instalación de la Comisión Intersectorial de Generación de Ingresos, Asociatividad y Comercialización Rural ya que a través de la Comisión Intersectorial de Reforma Agraria como máxima instancia, es por allí donde se canalizarán las apuestas con las respectivas entidades, con el fin de evitar la duplicidad de espacios, y de esta forma materializar las acciones del plan de acción para 2024

Respecto a la puesta en marcha del Instrumento de registro de organizaciones de productores rurales, este se encuentra en proceso de ajustes a través de la plataforma de mi registro rural.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra trabajando una versión de resolución la conformación de la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural, para ello se realizó el proyecto de

Plan Marco de Implementación – PMI

resolución conjunta. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de las reuniones técnicas con el DAPRE y Función Pública, se está trabajando en el borrador de la resolución la conformación de la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

PLAN NACIONAL SECTORIAL	De Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de impulso a la Investigación
OBJETIVO	Fortalecer las capacidades productivas de los productores rurales, trabajadores del campo, así como de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y otros mecanismos
ADOPCIÓN	Resolución 000132 del 2 de mayo de 2022 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.2 del Acuerdo Final”

INDICADOR	PRODUCTO	INICIO	FIN
Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria	Servicio público de extensión agropecuaria	2018	2031
Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria en Municipios PDET		2018	2026
Porcentaje de productoras en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria		2018	2031
Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de las semillas del agricultor implementado.	Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de las semillas del agricultor, sin restringir ni imponer otro tipo de semillas mejoradas, híbridos y otras	2018	2031

¿Cómo lo hicimos?



Para su formulación el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Agrosavia, la Agencia de Renovación del Territorio, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y el Departamento Nacional de Planeación trabajaron de manera articulada para formular este Plan Nacional Sectorial, el cual fue aprobado y ejecutado a través de ICA, AGROSAVIA, ADR; publicado en la plataforma SIPO por el Ministerio de Agricultura. El informe completo de las actividades desarrolladas se encuentra publicado en la plataforma SIPO.

¿Quiénes se beneficiaron?



La Ley 1876 de 2017 establece e imparte orientaciones para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria-SPEA, el cual aplica para toda la población rural a nivel nacional. Para el cierre de vigencia 2023, por parte de la ADR se reporta la suscripción de los siguientes convenios:

- Con el convenio 9772023 Universidad de Magdalena se prestó el SPEA a 5612 usuarios con diagnósticos individuales y colectivos, dentro de los registros de usuarios para magdalena se encuentran 3144 usuarios, de los cuales 776 son mujeres, de los demás convenios se está en revisión de la información remitida por parte de la EPSEA, una vez verificados y avalados los soportes presentados por la EPSEA se procederá a realizar el reporte de avance efectivo.
- Se presenta ejecución de los siguientes convenios: 1. Convenio 11232023 con la Universidad Tecnológica de Pereira contratación de extensionistas para los 19 Departamentos del país, Contratados 1474 y Coordinadores zonales 82 y se están agilizando acciones de logística. 2. Convenio 11352023 con la Universidad de Magdalena se efectuó el ajuste de cronograma de intervención y el despliegue territorial que se efectuaran en el siguiente periodo los diagnostico colectivo y planas de acompañamiento individual en los departamentos de Atlántico con 1584 usuarios en los 12 municipios y para el Departamento de Córdoba un total de 5330 en los 31 municipios, adicional con el convenio 9772023 Uni. Magdalena se prestó el SPEA a 5612 usuarios sin embargo en reporte consolidado se tiene la información de 4857 usuarios atendidos en el magdalena y la guajira y del convenio 9762023 - UPTC, se ha hecho la atención de las primeras actividades del convenio a 2477 usuarios del las diez actividades planteadas, También hubo 1463 usuarios de los 6230 planeados inicialmente con los cuales la EPSEA UPTC no logró entrar en contacto para iniciar el proyecto, una vez verificados y avalados los soportes presentados por la EPSEA se procederá a realizar el reporte de avance efectivo.

Considerando la ejecución acumulativa que se ha dado durante la vigencia de 2023, a término de este reporte, se ha logrado una ejecución del 76%, del total de las actividades propuestas dentro del plan de acción para 2023

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Los retos más representativos obedecieron a la falta de articulación en las acciones desarrolladas por los miembros del SNIA y su participación en el proceso es fundamental para dar cumplimiento en las actividades pactadas.

Carencia en la participación y alineación de las intervenciones participativas del municipio en coordinación con los departamentos para la construcción de los documentos de política.

Cabe resaltar que es urgente continuar de manera oportuna con la reglamentación de la ley 1876 de 2017, toda vez que se limita el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que faltan los parámetros de clasificación de usuarios, caracterización para determinación de la tarifa de la tasa, adopción del manual operativo del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria FNEA, los lineamientos de seguimiento y evaluación del SPEA, así como el régimen sancionatorio a las EPSEA y usuarios del SPEA, entre otros.

La puesta en marcha de la herramienta para el registro y clasificación de los usuarios, ha sido un reto desde la institucionalidad debido a la poca aceptación inicial que presentó en la transición del nuevo gobierno nacional, sin embargo, da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1876, pero requiere una mayor participación y compromiso de los entes territoriales para promocionar el registro de los productores en esta herramienta y pueda cumplir con los objetivos planteados en la ley así como, continuar con acciones de interoperabilidad

Escasa participación de las comunidades étnicas, mujer rural, joven rural y personas con discapacidad diferenciales por falta orientación en la ley.

No hay contexto de la conceptualización de calidad del servicio público de extensión agropecuaria presentado por las EPSEAS para que sea oportuno y adecuado.

En cuanto a las acciones realizadas en el desarrollo de estrategia para la promoción y protección de semillas nativas, agricultura de conservación sostenible en el enfoque del servicio de extensión agropecuaria, se presentó un avance del 88 % de las acciones propuestas dentro de este objetivo estratégico, quedando algunas tareas pendientes de alcanzar la ejecución al 100%. Dentro de los retos asociados a esta estrategia, se encuentra que no se ha hecho la asignación presupuestal correspondiente para tener un alcance mucho más efectivo en la vinculación de más organizaciones y se espera que para la segunda fase del plan nacional de semillas marco orientador de esta estrategia se definan en las nuevas intervenciones un accionar debidamente presupuestada y que corresponda a las necesidades de los territorios y articulado con las políticas públicas sectoriales, como lo es la recuperación y documentación de los saberes ancestrales y tradicionales en torno a las semillas nativas en su agrobiodiversidad y su relación con la gastronomía que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria de los territorios y el país.

En general, el plan de acción para la vigencia de 2023 se cumplió en un 76%, donde cada una de las estrategias del plan sectorial alcanzaron los siguientes avances:

Plan Marco de Implementación – PMI

1. Realizar el acompañamiento en la planificación y formulación de los PDEA donde el programa de ACFC tenga relevancia. 79%
2. Fortalecer las capacidades de la oferta y su potencial para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de actividades de formación y capacitación. 82.5%.
3. Mejorar el acceso al servicio público de extensión agropecuaria con enfoque diferencial. 64%
4. Realizar en coordinación con los entes territoriales el acompañamiento para el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria. 61.25%
5. Desarrollar estrategias para la promoción y protección de semillas nativas, agricultura de conservación sostenible en el enfoque del servicio de extensión agropecuaria. 93%

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

PLAN NACIONAL SECTORIAL	Para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
OBJETIVO	Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información
ADOPCIÓN	Adoptado mediante Resolución 000006 del 15 de enero del 2020. Puede ser consultado en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000006%20DE%202020.pdf

INDICADOR	PRODUCTO	INICIO	FIN
A.88 Porcentaje de organizaciones solidarias creadas apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo.	Creación y/o fortalecimiento de organizaciones solidarias para que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo	2018	2031
A.88P Porcentaje de organizaciones solidarias creadas, apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo en municipios PDET		2018	2026

Plan Marco de Implementación – PMI

A.G.16 Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas, apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los centros de acopio y promuevan los productos del campo		2018	2031
A.89 Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, para territorios y población definidos en el respectivo plan	Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para zonas y población priorizada	2018	2031
A.89P Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, en municipios PDET		2018	2026
A.114 Municipios con circuitos cortos de comercialización fortalecidos	Circuitos cortos de comercialización	2018	2031
A.114P Municipios PDET con circuitos cortos de comercialización fortalecidos		2018	2026
A.92 Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Estrategia nacional de comercialización de la economía solidaria, campesina, familiar y comunitaria	2017	2018
A.93 Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario	2017	2023
A.421 Instrumento de agregación de demanda firmado y en operación	Instrumento de agregación de demanda de adquisición de productos de origen agropecuario	2018	2020
A.94 Sistema de información de precios consolidado e interoperable	Sistema de información de precios regionales	2017	2023

¿Cómo lo hicimos?



De conformidad con el Plan de Acción 2022 del Plan Nacional Sectorial para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, el sector definió las siguientes acciones para cumplir con los objetivos específicos del Plan

Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador

- Formulación, diseño del registro Alimentario en el Marco de las compras Públicas Locales de Alimentos.
- Definir el Portafolio Metodológico para la Comercialización Rural–ComercieRural
- Adopción del plan nacional de Agrologística a Lineamientos de Política Pública y articular en la estrategia de Comercialización para capacitación en el Eje de desarrollo humano en materia de servicios logísticos conexos.
- Formalizar la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural o el mecanismo que se requiera.
- Conformación y Dinamización de la Mesa Ampliada de la ACFC, con Organizaciones y Plataformas nacionales de Productores, para la dinamización de las estrategias de la Comercialización Rural.
- Beneficiar a 1500 Organizaciones ECFC a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, y agrologística

Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización a escala local, regional y nacional por parte de organizaciones ECFC

- Promover y Fortalecer esquemas alternativos de comercialización en 10 Municipios con la estrategia de Mercados Campesinos.
- Promover la implementación y Realizar seguimiento a la de Ley 2046 de 2020, de Compras Públicas De Alimentos, en Zonas Priorizadas.
- Beneficiar a 877 organizaciones ECFC – a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.

b Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

COMPROMISO NORMATIVO	Reglamentación Subsidio Integral para el Acceso a Tierras
DECRETO LEY	Decreto 1330 de 2020 "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras" https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=143006



¿Cómo lo hicimos?

Se realizaron diferentes reuniones con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con el fin de concertar la versión final del Proyecto de Decreto "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras".

Por medio de este decreto se reglamenta el artículo 19 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual establece: "Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Créase el SIAT, como un aporte estatal no reembolsable, que podrá cubrir hasta el 100% del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros del proyecto productivo para los sujetos que tratan los artículos 4 y 5 del presente decreto"

Se expidió el Decreto 1330 de 2020 el 6 de octubre de 2020. Mediante la sesión del Comité Técnico para la focalización territorial de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad de conformidad con lo previsto en la Resolución 130 de 2017 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consta en el acta No 05 de 2 de noviembre de 2021 se focalizaron los municipios para la asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras

SIAT arrojando como resultado 117 municipios en los cuales se cumplen los criterios adoptados y cuentan con un rango del 75 % al 100% de su área dentro de la frontera agrícola.

¿Quiénes se beneficiaron?



Sólo procederá en favor de los sujetos de acceso a tierra y formalización en el siguiente orden de prioridad:

1. Sujetos de acceso a tierra a título gratuito. Se atenderán en primer lugar a quienes hayan sido inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento en la categoría de sujetos de acceso a tierra a título gratuito, en orden decreciente de conformidad con el puntaje obtenido.
2. Sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito. Una vez se hayan atendido a todos los sujetos de acceso a tierra a título gratuito inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, se procederá a atender a quienes se encuentren inscritos en dicho registro en la categoría de sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito, en orden decreciente de conformidad con el puntaje obtenido.
3. Propietarios de tierras rurales en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar. Una vez se hayan atendido a los sujetos de los que tratan los numerales 1 y 2 del presente artículo, podrán postularse al SIAT quienes tengan la condición de propietarios de tierras rurales, solamente en las proporciones necesarias para completar la Unidad Agrícola Familiar predial. La ANT evaluará los predios sobre los que ostentan propiedad para determinar las porciones faltantes

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Uno de los desafíos más relevante fue convocar y concertar con todas las entidades del sector lo cual fue fundamental para lograr conciliar estrategias que lograran la dinamización de la figura, como por ejemplo la posibilidad de comprar predios de extensiones superiores a la UAF y así poder mediante un solo negocio jurídico, favorecer a un mayor número de beneficiarios, logrando mayor eficiencia en la operación. Otro aspecto importante es la posibilidad de contar con una metodología clara y objetiva para la determinación de los predios fijando topes y mínimos para evitar especulación en los precios.

El reto que subyace en la entrada en operación está relacionado con la debida y ágil coordinación y concurrencia que debe existir entre la ADR y la ANT, para lograr el acceso integral a la tierra rural conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto 902 de 2017.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, y de acuerdo a los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se expide el Decreto 1330 de 2020 "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras", y posteriormente, se expide por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Resolución 239 de 20 de agosto de 2021 "Por la cual se adoptan los lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierra - SIAT" y la Resolución 265 del 15 de septiembre de 2021 "Por la cual se adoptan los valores comerciales de referencia de la tierra para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras".

En cumplimiento del citado marco normativo y como punto de partida del proceso para la consolidación del RIR y adjudicación del SIAT, se tiene el Acta No. 5 del 2 de noviembre de 2021 del Comité Técnico para la focalización territorial de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, conformado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, y la Agencia Nacional de Tierras; comité que evaluó el cumplimiento de criterios y a partir de estos, definió el listado de 134 municipios a intervenir por parte del Agencia Nacional de Tierras (ANT), para la implementación del SIAT

En el mes de febrero de 2022, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planeación de la ANT, y por disposición de lo señalado en el Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 1330 de 2020, fue proyectada la manifestación del impacto regulatorio para la conformación RIR, en tanto que para su puesta en marcha se crea un nuevo procedimiento para la ciudadanía en los términos del artículo 75 de la Ley 1474 de 2014 y el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012; documento que fue ajustado.

Durante los meses de marzo y abril de 2022, el equipo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la ANT, finalizó el proceso de sustanciación del acto administrativo que contiene el reglamento operativo para la ejecución de la operación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, previsto Decreto Ley 902 de 2017 y que adopta las disposiciones necesarias para la puesta en marcha del Registro de Inmuebles Rurales (RIR), el cual fue sometido a revisión de las distintas instancias (Oficina Asesora Jurídica y Dirección de acceso a Tierras), no obstante lo anterior, en el mes de julio de 2022, fue definido que la metodología para la compilación de la regulación operativa expedida con ocasión de la puesta en marcha del Decreto Ley 902 de 2017, sería la resolución compilatoria de los reglamentos operativos.

En la actualidad y con el propósito de implementar mejoras a través de la simplificación de los procedimientos al interior de la entidad y con el objetivo de establecer únicamente los criterios necesarios para la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) a favor de la población campesina, los procedimientos planteados serán contemplados en los reglamentos operativos definidos para tal fin por las instancias al interior de la entidad.

Adicionalmente se identificó la necesidad de establecer a escala veredal, los municipios que cuentan con potencial productivo en contraste con los cruces geográficos en materia ambiental y de uso del suelo que conlleven al eventual despliegue de convocatorias, con posterioridad a las recomendaciones que sobre el particular emita el Observatorio de

Tierras Rurales de la ANT de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.14.22.2.4 del Decreto 1330 de 2020.

En ese sentido, se celebraron mesas de trabajo con las diferentes autoridades ambientales y municipales como se informa a continuación:

El día 6 de mayo de 2022 se celebró de manera virtual, con las Corporaciones Autónomas Regionales que cuentan con jurisdicción en los municipios focalizados, mesa de trabajo técnica en la que se socializó los objetivos que persiguen las normas en comento, en particular en lo que refiere al cumplimiento de requisitos ambientales de los predios rurales que conformen el Registro de Inmuebles Rurales (RIR); requiriéndoles la siguiente información, en virtud de lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia:

- Reserva Forestal y su Zonificación
- Áreas protegidas y estratégicas
- Plan General de Ordenación Forestal
- Cobertura de la Tierra (25k y 100)
- POMCAs y sus zonificaciones

Así mismo, dicha información fue solicitada por comunicación oficial, reiterándoles a las Corporaciones la necesidad de contar con la información de determinantes ambientales de los municipios ubicados en los territorios de su competencia

COMPROMISO NORMATIVO	Reglamentación Derechos de Uso
DECRETO LEY	<p>Acuerdo 058 de 2017 “por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables”</p> <p>Acuerdo 118 de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 58 de 2018” donde se reglamenta entre otros, la celebración de contratos y uso y aprovechamiento en los baldíos inadjudicables que se encuentran ubicados dentro de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, clasificadas en Tipo A, B, y C, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”</p>

¿Cómo lo hicimos?



Con base al Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, se expide el Acuerdo 118 del 24 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 58 de 2018” donde se reglamenta entre otros, la celebración de contratos y uso y aprovechamiento en los baldíos inadjudicables que se encuentran ubicados dentro de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, clasificadas en Tipo A, B, y C, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expide la Circular 000017 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se informa a las entidades adscritas y vinculadas al MADR el ámbito de aplicación de la Resolución 261 de 21 de junio de 2018 frente al Acuerdo 118 de 2020 de la Agencia Nacional de Tierras. Por medio de esta circular, se indica que la Frontera Agrícola es indicativa, por tanto, si bien se debe tener en cuenta para organizar la producción agropecuaria, no es restrictiva y no se requiere que el mapa se actualice previo a la celebración de los contratos de uso por la ANT.

Así mismo, por instrucciones del Señor Presidente de la República se diseña el Programa de Contratos de Conservación Natural liderado por la Consejería de Estabilización y Consolidación el cual la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Banco Agrario de Colombia y la Agencia de Desarrollo Rural hacen parte.

El objetivo de este proyecto es Fomentar la cultura de la legalidad en zonas de reserva forestal de ley segunda, otorgando derechos de uso que permitan el desarrollo de las comunidades que las habitan, la conservación, preservación y/o restauración de las áreas, en aumento de la equidad. Lo anterior se realiza a través de la Sustitución Voluntaria de Cultivos, el otorgamiento de contratos de derechos de uso, la restauración ecológica de los ecosistemas, el acceso a instrumentos financieros y el control, monitoreo y seguimiento.

Por lo tanto, se definió que, para este gobierno, se otorgaran 10.000 derechos de uso en las zonas priorizadas realizando una intervención aproximada en 605.000 hectáreas.

Es importante precisar que la estrategia de contratos de otorgamiento de derechos de uso empezó su efectiva ejecución durante el año 2021, ya que el arreglo institucional y normativo para realizarlo comprendió una serie de modificaciones normativas. Específicamente para el caso de la ANT la expedición del Acuerdo 118 que modificó el acuerdo 058.

¿Quiénes se beneficiaron?



Con respecto a la estrategia de derechos de uso, a continuación, se relacionan los siguientes avances:

Indicador de Avance	Cantidad
Juntas de Baldíos Conformadas	26
Predios con Visita de Caracterización	2.842
Levantamientos Topográficos Realizados	2.163
Informes Técnicos Preliminares	1.914

	Autos de Inicio Expedidos	1.589
	Cantidad de Conceptos Solicitados a MADS	1.589
	Cantidad de Conceptos Emitidos por MADS	887
	Resolución de Cierre Expedidas	197
	Contratos Generados	197
	Contratos Suscritos Contratos Registrados	179

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



En el marco de las acciones del sector, existe en la actualidad retos para el otorgamiento de derechos de uso que imposibilitaron el desarrollo e implementación del procedimiento establecido en el Acuerdo 58 de 2018 y Acuerdo 118 de 2020, ya que en dicho proceso se ejecutan actividades técnicas y operativas que implican el despliegue, desplazamientos a campo en sus diferentes etapas y además garantizarla capacidad operativa y una ejecución financiera por parte de la ANT, indistintamente de si el proceso de otorgamiento de derechos culmina en la suscripción de un contrato de uso.

Durante los años 2020 y 2021, los procesos se retrasaron teniendo en cuenta que no fue posible realizar los desplazamientos necesarios a campo por la pandemia del COVID 19, orden público en zonas priorizadas y desinformación de la comunidad frente a la estrategia conjunta con el proceso de contratos de conservación natural a raíz de intereses políticos. Lo que articulado a la suscripción del contrato de uso es voluntaria y sujeta a que los ocupantes decidan firmar, conllevó a que no fueran suscritos con los pobladores dichos derechos.

Adicionalmente, es importante precisar que el otorgamiento de los derechos de uso se encuentra sujeto al cumplimiento de la disposición sobre la aptitud, vocación o uso permitido del suelo, para lo cual la ANT debe propender por el cumplimiento de las normas complementarias ambientales, de ordenamiento territorial y demás disposiciones legales o reglamentarias, según corresponda. Por esta razón y teniendo en cuenta la dificultad de acceso a información detallada de uso de los planes de ordenamiento Territorial, existe un retraso adicional

COMPROMISO NORMATIVO	Reglamentación Fondo de Extensión Agropecuaria
DECRETO LEY	<p>Decreto 1319 del 1 de octubre de 2020, “Por medio del cual se adicional el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria - FNEA” https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%201319%20de%202020.pdf.</p> <p>Decreto 1406 de 2023. Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto número 1071 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”, en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se dictan otras disposiciones</p>



¿Cómo lo hicimos?

Teniendo en cuenta el artículo 15 de la Ley 1876 de 2017 donde se crea el Fondo Nacional para servicio de Extensión Agropecuaria, como un fondo especial que operará como un cuenta, sin personería jurídica, conformado por subcuentas departamentales y/o subsectoriales, adscrito y bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural, se hace necesaria la reglamentación correspondiente que permita impulsar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que es de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo y sus demás instrumentos de planificación y participación. Por lo cual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural inició la elaboración del proyecto de decreto para realizar dicha reglamentación la cual fue concertada con las entidades del sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República.

Así las cosas, se expidió el Decreto 1319 del 1 de octubre de 2020, “Por medio del cual se adicional el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA”

Por medio de este decreto, se establece entre otras, la naturaleza y el objeto del FNEA, el alcance, la administración de los recursos y la dirección general del FNEA

¿Quiénes se beneficiaron?



A través del Fondo de Extensión Agropecuaria se pretende disponer de recursos para realizar acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El ministerio de agricultura elaboro el proyecto de resolución “Por la cual se expiden directrices y lineamientos de política a los departamentos para establecer la Tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y se dictan otras disposiciones” el cual ha sido objeto de revisión y comentarios por diferentes dependencias del ministerio incluida la oficina Asesora jurídica en 2 ocasiones, dicho documento fue ajustado con las recomendaciones recibidas y en este momento se encuentra en revisión final por parte de la oficina asesora jurídica del ministerio. Adicionalmente, el Ministerio viene trabajando en la elaboración del Manual Fondo de Extensión Agropecuaria mismo que ha sido socializado con diferentes entidades del sector con el fin de recibir sugerencias al documento mismas que en este momento están siendo aplicadas, para poner en marcha el Fondo de Extensión Agropecuaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 1319 de 2020.

2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

a. Participación Ciudadana

las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

<p style="text-align: center;">Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz</p>	<p>En el informe de Memorias al Congreso 2018-2022 se incluyó un subcapítulo relacionado con los avances sectoriales en la política de Paz con legalidad</p> <p>En el informe de Rendición de Cuentas 2021- 2022 se incluyó un subcapítulo relacionado con los avances de indicadores en respuesta a los compromisos asumidos en el Plan Marco de Implementación, Planes Nacionales Sectoriales y otras acciones sectoriales que contribuyen con la Política de Paz con Legalidad para que la ciudadanía pueda hacer el respectivo control social</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el informe de Rendición de Cuentas 2022-2023 se continuó con el avance de los Planes Nacionales Sectoriales y el Plan marco de Implementación incluidos en el aplicativo SIPO que es la herramienta para que la ciudadanía ejerza su derecho al control social.
---	--

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2023, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz

NÚMERO DE CONTRATO/AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS
Contrato con Finagro Operación LEC – ICR	<p>Teniendo en cuenta la adición presupuestal, se modificó el contrato y se suscribió otro con FINAGRO. Contrato interadministrativo 231 de 2023 entre el MADR y FINAGRO. Adicionado en agosto de 2023.</p> <p>Objeto: Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento Líneas Especiales de Crédito – LEC e incentivo a la capitalización rural - ICR.</p>
Contrato interadministrativo 486 de 2023 entre el MADR y FINAGRO.	<p>Objeto: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.</p>
Contrato operador – Vivienda Rural	<p>Contrato 20190418 SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA</p> <p>Objeto: La Fiduciaria se obliga con EL MINISTERIO, a constituir un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, para la administración de los recursos de los subsidios de vivienda de interés social rural, otorgados por EL MINISTERIO, con el fin que actúe como su operador, de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Ley 890 de 2017, el Decreto 1071 de 2015 y/o la normatividad legal vigente.</p>
Contrato con Finagro Operación LEC	<p>Contrato interadministrativo 20210347 entre el MADR y FINAGRO.</p> <p>Objeto: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o</p>

Plan Marco de Implementación – PMI

	adicionen.
Contrato	<p>Contrato Interadministrativo no. MADR-457-2023 celebrado entre el Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural Y El Instituto De Investigaciones Ambientales Del Pacífico "John Von Neumann"</p> <p>Objeto del contrato: Prestar los servicios como operador técnico, administrativo y financiero para el desarrollo de actividades en los municipios de Acandí, Bajo Atrato, Riosucio, Bojayá, Lloró, Medio Atrato, Quibdó, Río Quito, Unguía, Carmen del Darién, Bagadó, Carmen de Atrato, en Chocó; y Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo en Antioquia, bajo la estrategia del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad - El Campo Empeñe, adaptada a la sentencia T-622 de 2016.</p> <p>Con este contrato se apoya a las comunidades con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas empresariales</p>
Contrato	<p>Contrato Interadministrativo No. MADR-610-2023 celebrado entre la Financiera De Desarrollo Territorial Findeter y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Objeto del contrato: prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para la ejecución de proyectos productivos, programas e implementación de estrategias de política pública a financiar por el ministerio de agricultura y desarrollo rural.</p> <p>Con este contrato se apoya la implementación de la estrategia de comercialización y seguimiento al proceso organizacional de 290 Organizaciones de Pequeños Productores Rurales intervenidas por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - (PAAP)</p>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puede comunicarse con:

Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

Nombre: José Alirio Salinas Bustos

Correo: jose.salinas@minagricultura.gov.co Teléfono: + 601 2543300

Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Control Interno

Nombre: Ana Marlenne Huertas López Correo:

ana.huertas@minagricultura.gov.co

Teléfono: + 601 2543300

Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Servicio al Ciudadano

Nombre: Lina Marcela Hernandez Valenzuela

Correo: lina.hernandez@minagricultura.gov.co

Teléfono: + 601 2543300

Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

a. Denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory>

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/> y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>